



FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIA POLÍTICA

ESCUELA ACADÉMICO PROFESIONAL DE DERECHO

TESIS

**“LA INEFICACIA DEL TRATAMIENTO PENITENCIARIO EN EL
PROCESO DE REINSERCIÓN SOCIAL DE LOS INTERNOS DEL
ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE POTRACANCHA,
HUÁNUCO, 2017 – 2018”**

PRESENTADO POR

BACH. JOFFRE ROMÁN SUASNABAR ROJAS

ASESORES:

**MG. ZOSIMO E. CASTILLO LOBATON
MG. DAVID BERNARDO BERAUN SANCHEZ**

PARA OPTAR EL TÍTULO DE ABOGADO

Huánuco – Perú

2019

DEDICATORIA

Este trabajo está dedicado a Dios por darme la fortaleza espiritual y
las fuerzas para seguir adelante,
A mis padres y mi prometida, por brindarme su apoyo de manera
incondicional.

Joffre

AGRADECIMIENTO

Agradezco a mis maestros por su ayuda y dedicación, para formarme como profesional.

A la universidad en general por todos los conocimientos que me ha otorgado y a mi familia.

Muchas gracias aquellos seres queridos que siempre guardo en mi alma.

Joffre

RECONOCIMIENTO

La realización de esta tesis fue posible gracias a la cooperación brindada de mis maestros durante mi preparación preprofesional inculcando valores y principios éticos para lograr este objetivo.

Además, reconozco el gran apoyo de mis asesores de tesis quien de manera incondicional me supo guiar para terminar este trabajo de investigación.

También reconozco el apoyo de mis padres y mi prometida quienes siempre estuvieron conmigo para lograr esta meta y dar inicio a una etapa nueva de mi vida como profesional.

Joffre

ÍNDICE

Dedicatoria	Pág.	02
Agradecimiento		03
Reconocimiento		04
Resumen		08
Abstract		09
Introducción		10
Capítulo I		
Planteamiento del problema		
1.1. Descripción de la realidad problemática		11
1.2. Delimitación de la investigación		12
1.2.1 Delimitación social		12
1.2.2. Delimitación espacial		12
1.2.3. Delimitación temporal		12
1.2.4. Delimitación conceptual		13
1.3. Formulación del problema		13
1.3.1. Problema general		13
1.3.2. Problemas específicos		13
1.4. Objetivos		13
1.4.1. Objetivo general		13
1.4.2. Objetivos específicos		13
1.5. Hipótesis		14
1.5.1. Hipótesis general		14
1.5.2. Hipótesis específicas		14
1.6. Variables		14
1.7. Operacionalización de variables		15
1.8. Metodología de la investigación		16
1.8.1. Tipo y nivel de la investigación		16
a) Tipo de investigación		16
b) Nivel de investigación		16
1.8.2. Método y diseño de la investigación		16
a) Método de investigación		16
b) Diseño de investigación		16

c) Enfoque de investigación	16
1.8.3. Población y muestra de la investigación	17
a) Población	17
b) Muestra	17
1.8.4. Técnicas e instrumentos de recolección de datos	17
a) Técnicas	17
b) Instrumentos	17
c) Criterios de validación y confiabilidad	17
1.8.5. Justificación, importancia y limitaciones investigación	17
a) Justificación	17
b) Importancia	18
c) Limitaciones	19
Capítulo II	
Marco teórico	
2.1. Antecedentes de la investigación	20
2.2. Bases teóricas	25
2.3. Bases legales	31
2.4. Definición de términos básicos	38
Capítulo III	
Presentación, análisis e interpretación de resultados	
3.1. Análisis de tablas y gráficos	41
Tabla N° 1	41
Tabla N° 2	33
Tabla N° 3	44
Tabla N° 4	45
Tabla N° 5	46
Tabla N° 6	47
Tabla N° 7	48
Tabla N° 8	49
Tabla N° 9	50
Tabla N° 10	51
Tabla N° 11	52
Tabla N° 12	53

Tabla N° 13	54
Tabla N° 14	55
Tabla N° 15	56
3.2. Discusión de resultados	57
Conclusiones	61
Recomendaciones	63
Fuentes de información	64
Anexos	73
Anexo N° 1 Matriz de consistencia	74
Anexo N° 2 Cuestionario para la muestra	76
Anexo N° 3 Fichas	78
Anexo N° 4 Validación de expertos	79

RESUMEN

El objetivo general de la presente tesis es analizar la relación que existe entre el tratamiento penitenciario y el proceso de reinserción social de los internos del Establecimiento Penitenciarios de Potracancha, Huánuco 2017 – 2018.

El tipo de investigación es aplicada, con un nivel descriptivo – explicativo, el enfoque que se ha empleado corresponde al cuantitativo y el diseño no experimental, el método utilizado es el deductivo, la población correspondió a todos los internos del Establecimiento Penitenciario de Potracancha, la muestra ha sido obtenida mediante fórmula estadística con un nivel de confianza del 95.0% y de error del 5.0%, siendo que se ha encuestado a 309 internos, entre sentenciados y procesados.

De los resultados obtenidos se logró comprobar las hipótesis planteadas, en el sentido siguiente: A la luz de los resultados obtenidos se ha logrado comprobar la hipótesis general, pues si bien existen programas de tratamiento educativo, laboral, tratamiento psicológico y social, estos son restringidos, falta profesionales por ende, no son óptimos, en el mismo sentido la realidad por la que atraviesan los internos en el espacio físico, problemas en los servicios básicos como los servicios higiénicos, alimentación y servicios de salud, no permiten que el proceso de reinserción social sea el óptimo, lo que además se vincula con las expectativas de los internos, en tal sentido se pudo observar que sólo el 39.8% de los internos tiene la condición de sentenciados, de los cuales la mayoría de los mismos que corresponde al 62.8% egresará con pena cumplida, ya que pues los beneficios penitenciarios y redención de pena son aplicados en casos excepcionales, por lo tanto no se visualiza un alto grado de expectativa de reinserción social, pues solo el 23.9% considera una posibilidad la resocialización, mientras que el 46.9% considera que podría reincidir, siendo que existe un margen gris que es preocupante pues el 19.4% refiere no saber si se resocializará y el 9.7% no ha respondido.

Palabras Clave: condenado, establecimiento penitenciario, imputado, procesado, sentenciado, reinserción social.

ABSTRACT

The general objective of this thesis is to analyze the relationship between the prison treatment and the process of social reintegration of the inmates of the Prison Establishment of Potracancha, Huánuco 2017 - 2018.

The type of investigation is applied, with a descriptive - explanatory level, the approach that has been used corresponds to the quantitative and the non-experimental design, the method used is the deductive, the population corresponded to all the inmates of the Potracancha Prison Establishment, the sample has been obtained through a statistical formula with a level of confidence of 95.0% and an error of 5.0%, with 309 inmates surveyed, sentenced and prosecuted.

From the results obtained it was possible to verify the hypotheses raised, in the following sense: In the light of the results obtained, the general hypothesis has been proven, since although there are programs of educational, labor, psychological and social treatment, these are restricted, there is a lack of professionals, therefore, they are not optimal, in the same sense the reality that the inmates in the physical space go through, problems in basic services such as hygienic services, food and health services, do not allow the reintegration process social is the optimum, which is also linked to the expectations of the inmates, in this sense it was observed that only 39.8% of the inmates have the status of sentenced, of which the majority of them corresponding to 62.8% He will graduate with fulfilled penalty, since prison benefits and redemption of penalty are applied in exceptional cases, therefore it was not seen There is a high degree of expectation of social reintegration, since only 23.9% consider resocialization a possibility, while 46.9% consider that it could reoffend, since there is a gray margin that is worrying because 19.4% say they do not know if it will be re-socialized and 9.7% have not responded.

Keywords: convicted, penitentiary establishment, accused, prosecuted, sentenced, social reintegration

INTRODUCCIÓN

La motivación para investigar el tema respecto a la ineficacia del tratamiento penitenciario en el proceso de reinserción social por el que atraviesan los internos del Establecimiento Penitenciario de Potracancha, Huánuco durante los años 2017 – 2018, surge porque en la labor de agente del INPE, se ha podido observar este problema, que no solo atraviesa el penal de esta región, sino que es todo el sistema penitenciario peruano, el mismo que no sólo se refleja en el hacinamiento penitenciario, producto de la constante aplicación de medida de prisión preventiva, por parte de los jueces penales, sino además por la mora procesal, pues existe un alto índice de internos, cuya situación jurídica es la de procesados, mientras que el porcentaje de sentenciado es mínimo.

También se ha podido advertir que, de acuerdo a las modificatorias legales, la obtención de beneficios penitenciarios se ha reducido al mínimo y ello se evidencia en que una gran cantidad de internos no se inscribe a los programas de reinserción social (psicológicos, sociales, laborales y educativos), en los que, además, su acceso es reducido por la falta de programas y profesionales, entonces se evidencia que la función punitiva de prevención especial se diluye; en tal sentido, existe la necesidad de solucionar el problema o por lo menos establecer parámetros para resolverlo.

En su elaboración la presente tesis se ha estructurado en tres capítulos: el primero sobre el planteamiento del problema que contiene la descripción del problema, la formulación del mismo, los objetivos, hipótesis, variables, así como la parte metodológica, además de la justificación, importancia y limitaciones; en el segundo capítulo se ha desarrollado el marco teórico, que contiene los antecedentes, bases teóricas, legales y definición de términos básicos, el tercer capítulo la presentación de resultados en tablas, gráficos, además del análisis e interpretación individual, también contiene la discusión de resultados mediante la comprobación de hipótesis, además las conclusiones, recomendaciones, fuentes bibliográficas y anexos.

CAPÍTULO I

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

1.1. Descripción de la realidad problemática

El régimen penitenciario nacional, viene atravesando una grave situación problemática, que no sólo se refleja en el hacinamiento penitenciario, generado por la excesiva utilización de la prisión preventiva, así como la imposición de penas efectivas; por parte de los jueces penales; por otro lado se ha podido observar que existe mora procesal, en los tribunales de justicia, ello a razón existen un alto índice de presos, cuya situación jurídica es la de procesados y el porcentaje de sentenciados es mínimo, lo que genera que el Penal de Potracancha de Huánuco se encuentre hacinado, pues por otro lado se puede advertir que con las últimas modificatorias legales en el Código de Ejecución Penal, son contados los casos, en los que los jueces penales, declaran procedentes los beneficios penitenciarios, razón por la cual muchos internos no se someten a los programas de reinserción social (psicológicos, sociales, laborales y educativos), para los que incluso no existe acceso ni cantidad favorable de profesionales, en tal sentido los penales del país, en general, y en el Potracancha de Huánuco, pues rebaza el 131% de su capacidad normal (Datos obtenidos por el INPE de Huánuco al mes de abril del 2019); lo que evidentemente que los internos están reclusos en condiciones

infrachumanas, afectando su dignidad, que redundan obviamente en el proceso de reinserción social de las internas.

Es importante precisar que la mayoría de estudios penitenciarios se ha centrado en analizar las condiciones de los internos en general, pero son muy pocos los que se han dedicado a estudiar a los internos mismos, a efectos de analizar su proceso de reinserción social, es decir, verificar el trabajo efectivo que se realiza con éstos, a partir del INPE, que se encarga del cumplimiento o ejecución de las penas, para lograr la eficacia de su función de prevención especial.

Estas situaciones por la que viene atravesando la población penitenciaria va a redundar en el índice de reincidencia, pues un interno que no logra reeducarse y reinsertarse a la sociedad, se convierte en un sujeto peligroso para la sociedad en caso de egresar del recinto carcelario, e incluso cuando ésta aun privado de su libertad, pues es bien sabido que desde las cárceles se comenten delitos de extorsión, tráfico de drogas, entre otros.

En este sentido a partir del análisis económico del derecho, es decir del costo – beneficio, el Estado debe invertir en lograr una efectiva reinserción social, para evitar invertir en el sistema penitenciario.

1.2. Delimitación de la investigación

1.2.1. Social. La investigación que tiene que ver con el sistema penitenciario, va a abarcar la situación real la población del Establecimiento Penitenciario de Potracancha, ubicado en la región de Huánuco, quienes son los directamente afectados del sistema penitenciario actual ya quienes va a beneficiar los resultados de la investigación.

1.2.2. Espacial. En realidad, el problema que se ha investigado afecta a todos los establecimientos penitenciarios del país, pero la presente investigación, por factores económicos y de tiempo, se ha centrado en la región de Huánuco.

1.2.3. Temporal. La fase de desarrollo de presente trabajo abarca los años 2017 y 2018.

1.2.4. Conceptual. El desarrollo teórico que abarcó la investigación es sobre el Derecho Penitenciario y Derecho Penal.

1.3. Formulación del Problema.

1.3.1. Problema General.

PG. ¿Qué relación existe entre el tratamiento penitenciario y el proceso de reinserción social de los internos en el Establecimiento Penitenciario de Potracancha, Huánuco 2017 - 2018?

1.3.2. Problemas Específicos.

PE1. ¿Cómo se relaciona el tratamiento educativo de los internos con el proceso de reinserción social del Establecimiento Penitenciario de Potracancha?

PE2. ¿Qué relación existe entre el tratamiento de trabajo que realizan los internos con el proceso de reinserción social del Establecimiento Penitenciario del de Potracancha?

PE3. ¿Cuál es la relación entre las terapias de los internos y el proceso de reinserción social del Establecimiento Penitenciario de Potracancha?

PE4. ¿Cómo se relaciona la realidad penitenciaria de los internos y el proceso de reinserción social del Establecimiento Penitenciario de Potracancha?

1.4. Objetivos

1.4.1. Objetivo General

OG. Analizar la relación que existe entre el tratamiento penitenciario y el proceso de reinserción social de los internos del Establecimiento Penitenciario de Potracancha, Huánuco 2017 - 2018

1.4.2. Objetivos Específicos

OE1. Establecer la relación del tratamiento educativo de los internos con el proceso de reinserción social del Establecimiento Penitenciario de Potracancha

OE2. Identificar la relación entre el tratamiento de trabajo que realizan los internos y el proceso de reinserción social del Establecimiento Penitenciario del de Potracancha

OE3. Conocer la relación entre las terapias de los internos y el proceso de reinserción social del Establecimiento Penitenciario de Potracancha

OE4. Evaluar la relación entre la realidad penitenciaria de los internos y el proceso de reinserción social del Establecimiento Penitenciario de Potracancha

1.5. Hipótesis

1.5.1. Hipótesis general

HG. El tratamiento penitenciario es ineficaz en el proceso de reinserción social de los internos del Establecimiento Penitenciario de Potracancha, Huánuco 2017 – 2018

1.5.2. Hipótesis Específicas

HE1. El tratamiento educativo de los internos es ineficaz en el proceso de reinserción social del Establecimiento Penitenciario de Potracancha

HE2. EL tratamiento laboral de los internos es ineficaz en el proceso de reinserción social del Establecimiento Penitenciario del de Potracancha

HE3. Las terapias de los internos son ineficaces en el proceso de reinserción social del Establecimiento Penitenciario de Potracancha

HE4. La realidad penitenciaria es ineficaz en el proceso de reinserción social del Establecimiento Penitenciario de Potracancha

1.6. Variables

Variable 1.

V1. Tratamiento penitenciario

Variable 2

V2. Proceso de reinserción social

1.7. Operacionalización de variables

Variables	Dimensiones	Indicadores
V1. Tratamiento penitenciario	Tratamiento educativo	<p>Tipo</p> <ul style="list-style-type: none"> • Enseñanza primaria • Enseñanza secundaria • Enseñanza técnica • Enseñanza universitaria <p>Calidad</p> <ul style="list-style-type: none"> • Buena • Regular • Pésima <p>Acceso</p> <ul style="list-style-type: none"> • Masivo • Restringido
	Tratamiento laboral	<p>Tipo</p> <ul style="list-style-type: none"> • Manual • Intelectual • Técnica <p>Acceso</p> <ul style="list-style-type: none"> • Restringido • Masivo
	Tratamiento psicológico	<p>Tipo</p> <ul style="list-style-type: none"> • Integral • Parcial <p>Calidad</p> <ul style="list-style-type: none"> • Bueno • Regular • Pésimo <p>Efectos</p> <ul style="list-style-type: none"> • Positivos • Negativos
	Tratamiento social	<p>Tipo</p> <ul style="list-style-type: none"> • Integral • Parcial <p>Calidad</p> <ul style="list-style-type: none"> • Bueno • Regular • Pésimo <p>Efectos</p> <ul style="list-style-type: none"> • Positivos • Negativos
	Realidad penitenciaria	<p>Espacio</p> <p>Servicios higiénicos</p> <p>Alimentación</p> <p>Servicio de salud</p>

V2. Proceso de reinserción social	Situación jurídica	Procesado Sentenciado
	Expectativas de la ejecución de pena	Obtención de beneficios penitenciarios Redención de pena Cumplimiento de condena
	Expectativas al egresar del penal	Reinserción social Riesgo de reincidencia

1.8. Metodología de la investigación

1.8.1. Tipo y nivel de la investigación

- a. **Tipo de investigación.** Es aplicada porque se basa en la indagación de tramitación de los problemas que se presentan a nivel de sociedad dentro de un marco normativo, (CAZAU, 2006, pág. 123)
- b. **Nivel de investigación.** Es descriptiva – explicativa, que el problema es descrito pues de descompuso en cada una de sus partes y se ofrece una explicación de las características del fenómeno estudiado, (HERNÁNDEZ S., 2014, pág. 38)

1.8.2. Método y diseño de investigación.

- a. **Método de investigación.** El método que se ha empleado es el deductivo, porque la investigación ha partido de lo general hacia lo particular, (HERNÁNDEZ, 2014, pág. 39)
- b. **Diseño de investigación.** En su desarrollo se ha empleado la investigación no experimental, ya que el tesista no ha manipulado las variables, las ha analizado y explicado tal cómo se presenta en la realidad, (CARRASCO, 2009, pág. 65)
- c. **Enfoque de investigación.** Es una investigación cuantitativa, ya que las dimensiones de las variables han sido medidas, mediante la estadística descriptiva, a efectos de comprobar las hipótesis, (CARRASCO, 2009, pág. 69)

1.8.3. Población y muestra de la investigación

- a. **Población.** Se contó con una población finita, conformada por los 3752 internos del Establecimiento Penal de Potracancho,
- b. **Muestra.** La obtención de la muestra fue probabilística al azar, por ende, habiendo obtenido de la fórmula de estadística, con un nivel de confianza del 95.0% y margen de error del 5.0% se ha obtenido lo siguiente:

$$\text{Internos} = 309$$

1.8.4. Técnicas e instrumentos para la recolección de datos.

a. Técnicas

Encuesta. Se aplicó una encuesta a la muestra, que se realizó de manera simultáneamente, cuyas respuestas fueron tabuladas y procesadas para obtener los resultados.

Análisis documental. Se ha analizado y revisado distinta bibliografía: textos, manuales, revistas, tanto físicos como de internet de distintos autores nacionales y extranjeros.

b. Instrumentos

Cuestionario estructurado. Sobre aspectos generales y, otras preguntas sobre el tema investigado, sin juicios de valor, preguntas politómicas cerradas que han validadas por expertos de la Universidad, quienes opinaron que los instrumentos fueron delineados con severidad científica

Fichas de texto, resumen y comentario

- c. **Criterios de validez y confiabilidad de los instrumentos.** Los instrumentos que se van a aplicar en el desarrollo de la presente investigación han sido validados por dos docentes de la UAP expertos en temas de investigación.

1.8.5. Justificación, importancia y limitaciones

a. Justificación

Justificación teórica. Este trabajo ha generado y desarrollado la epistemología sobre el sistema penitenciario de Huánuco,

además respecto a la pena y sus fines aplicativos, generando el conocimiento científico que permite proponer la solución del problema planteado o por lo menos ofrecer parámetros para su solución.

Justificación práctica. El desarrollo del trabajo y los resultados a los que se arribó, permitió contrastar las hipótesis formuladas en su oportunidad, además son útiles para resolver el problema planteado u ofrecer pautas para su solución, en beneficio de los internos, mediante una mejor aplicación o imposición tanto de la prisión preventiva y la pena en el Establecimiento Penal de Potracancha, y la reinserción social mediante un adecuado tratamiento penitenciario; pues se ha advertido una serie de problemas como el hacinamiento penitenciario, las condiciones inhumanas, la situación jurídica de los internos, entre otros, que lógicamente tienen repercusión en su proceso de reinserción social, es decir, con la función preventivo especial de la pena, por ende el estudio ofrece soluciones a los problemas que se han advertido.

Justificación metodológica. Se ha observado de modo estricto, todos los pasos establecidos para la investigación científica, por ende, nos permitió arribar a resultados importantes que son presentados a quienes tienen que ver con el sistema penitenciario

Justificación social. La investigación nos permitió arribar a un diagnóstico analítico, tanto del problema general y objetivos que se han advertido, por ende, se proponen las soluciones, que repercuten en beneficio de la población penitenciaria del Establecimiento Penitenciario de Potracancha.

b. Importancia

Importancia política. La presente tesis es importante porque realiza un diagnóstico de la situación penitenciaria de los internos del Establecimiento Penitenciario de Potracancha, que además de rebasar su capacidad, los internos no tienen las

condiciones mínimas o básicas para poder vivir en una condición humana, el hacinamiento es un factor importante, pero además los procesos de tratamiento educativo, laboral, de readaptación no son los adecuados, lo que incide de modo directo con la posibilidad que logren reinserirse a la sociedad, por ende, existe el riesgo que al egresar puedan reincidir, creando un peligro para la sociedad, razón por la cual existe la necesidad de mejorar el sistema penitenciario.

Importancia económica. La presente tesis es importante porque, propone la solución a los problemas planteados, siendo necesario lograr que los internos se reinseren a la sociedad, para evitar la reincidencia pues ello no sólo afecta al sistema carcelario y a los gastos que genera las cárceles, sino también a la misma sociedad frente al índice delincencial

c. Limitaciones de la investigación. El tema de investigación tiene repercusión nacional, no obstante, por factor económico, porque el tesista no cuenta con beca ni subvención de entidad estatal o privada, su desarrollo se ha delimitado al espacio geográfico de Huánuco, por otro lado, el poder conversar con los internos y convencerlos para responder la encuesta, también demandó tiempo, pues para ingresar al penal se debió efectuar una serie de trámites y autorizaciones con la finalidad de encuestar a los internos.

CAPÍTULO II

MARCO TEÓRICO

2.1. Antecedentes de la Investigación.

Se ha realizado una búsqueda referente a tesis o trabajos de investigación sobre el tema materia de este trabajo, en las bibliotecas de post grado de las universidades de la región, no se hallaron trabajos referidos al tema; del mismo modo tampoco se han hallado tesis respecto a penas aplicada en Juzgados de Paz Letrado, en otras universidades, realizada una búsqueda por internet se ha hallado lo siguiente.

A nivel internacional

Rodríguez Avilés, Juan Antonio, (2013). El ordenamiento jurídicos penitenciario español vigente: carencias y disfunciones. Tesis para optar el grado académico de Doctor en Derecho por la Universidad de Granada. España. En la cual el autor concluye que: el Derecho Penitenciario que se encarga de la ejecución de las penas y el tratamiento penitenciario, no debe ser entendido como un apéndice o parte del Derecho Penal, sino por el contrario es un Derecho independiente que tiene principios y fuentes que los hacen propio y especial, pues éste es especial, este es el problema que se produce en España y en países que tienen un derecho muy similar, lo que ha general el entrapamiento al

avance del derecho penitenciario, encargado solo del cumplimiento de la pena, pero sin una visión de política criminal, es por ello, que al dictar una pena o medida de internamiento o prisión no existe una orientación hacia el Derecho Penitenciario, más allá del cumplimiento del fin preventivo especial, que si bien es la esencia no lo es todo.

Chambi Chambi, Wilder, (2012). La construcción de nuevos centros penitenciarios alternativa objetiva para la implementación del sistema progresivo. Tesis para optar el grado de licenciado en Derecho por la Universidad Mayor de San Andrés, La Paz. Bolivia. Tesis en la cual el autor concluye que el sistema de imposición de pena ha ido evolucionando a la par de la sociedad, en la actualidad se tiene dos sistemas el panóptico y el progresivo, los fundamentos filosóficos que orientan el sistema jurídico carcelario debe ser hacia el sistema progresivo clasificando a los internos por el tiempo de reclusión y de acuerdo al avance o retroceso del grado de readaptación social, por ende el modelo de construcción debe ser encaminado a optimizar este sistema carcelario moderno.

Ramos Chavarría, Patrick, (2008). Sobrepoblación y hacinamiento carcelarios: los casos de los Centros de Atención Institucional La Reforma, El Buen Pastor y San Sebastián. Tesis para optar la licenciatura en Derecho por la Universidad de Costa Rica, San José. Tesis en la cual el autor concluye que el problema del hacinamiento carcelario que se presenta en Costa Rica, no es ajeno a la situación que atraviesa toda América Latina, a pesar que en muchos de estos países como Honduras, Colombia, Perú, El Salvador que han reformado su sistema procesal penal, no han reformado o modernizado el sistema penitenciario, pero incluso a pesar que las normas procesales son garantistas y pregonan que la prisión es la última ratio, los jueces vienen aplicando de modo desmedido y arbitrario las prisiones preventivas, sin optar por otras menos graves y las penas de prisión, sin tener en cuenta otras alternativas que los códigos penales plantean, por ende, están llevado al colapso el sistema carcelario, que tiene que ser corregido.

Castro V. Nelly Julia. (2001). Realidad penitenciaria y Derechos Humanos. Penal de Lurigancho - Perú. Tesis para optar el grado de Magíster en Derechos Humanos en el mundo contemporáneo, por la Universidad Internacional de Andalucía. En esta tesis la autora presenta como conclusión que uno de los problemas que viene afectando la condición de los internos privados de su libertad dentro del Penal de Lurigancho, es la excesiva aplicación de pena privativa de la libertad efectiva y los mandatos de detención a procesados, lo que genera superpoblación carcelaria y por lo tanto el hacinamiento; frente a ello, no todos los internos tienen acceso a satisfacer sus necesidades básicas como celdas, espacio para dormir, comida, medicinas, sino también es que no todos pueden seguir los programas de reinserción social, originando un serio problema carcelario, por otro lado se han verificado falencias en capital humano, logística, servicios básicos y asignación de partida de dinero suficiente, lo que repercute en que no se proporciona tratamiento concreto y fuerte a los internos, impidiendo que cumpla el fin preventivo especial de la pena, por lo que se debe proponer que la imposición de penas con carácter efectivo sea excepcional y además de otorgar de un mayor presupuesto que permita tener más y mejores programas de reinserción social, accesible a todos los internos.

A nivel nacional

Mollehuanca Balcona, Ronny y Santamaría Pachas, Enrique, (2018). Hacinamiento carcelario y políticas de tratamiento penitenciario de los reclusos en Lima. Tesis para obtener el título de abogado por la Universidad Autónoma del Perú. Lima. En la cual los autores concluyen que: Existe una serie de conflictos que se presentan por el hacinamiento carcelario que vienen violando los derechos de los internos como la salud e integridad personal, por ende, las normas que reglamentan el sistema carcelario no vienen siendo aplicadas, siendo que no se logra la finalidad de la pena, que es la resocialización del interno.

Terrones Rivasplata, Nilita. (2017). Sobre población penitenciaria y tratamiento penitenciario de los internos sentenciados del

Establecimiento Penitenciario "Víctor Pérez Liendo", Huaraz – 2016.

Tesis para optar el grado de maestro en Derecho Penal y Procesal Penal, por la Universidad César Vallejo. Lima. En la cual la autora concluye que: existe una moderada relación positiva entre la superpoblación penitenciaria y el tratamiento penitenciario de los internos, pero falta incidir en mejorar el sistema de tratamiento penitenciario en todas las áreas que tienen que ver con al proceso de readaptación y reinserción social de los internos, pues existen series deficiencias en los programas que requieren ser solucionados.

Escobar Alarcón, Nelly y Flores Galindo, Eliana. (2015). Condiciones sociales de los internos del Pabellón "D" del Establecimiento Penitenciario de Huancayo 2014.

Tesis para optar el grado de licenciado en trabajo social, por la Universidad Nacional del Centro del Perú. Junín. En la cual las autoras concluyen que las condiciones sociales de los internos son inadecuadas porque compromete las condiciones básicas necesarias para el ser humano privado de la libertad, la alimentación es inadecuada no cuenta con condiciones básicas de salubridad e higiene, no existe un comedor ni espacio para que puedan recibir sus alimentos, las condiciones de alojamiento no son adecuadas por el hacinamiento y falta de espacio, no cuentan con camas, los colchones están deteriorados y los servicios higiénicos no se encuentran con condiciones mínimas de salubridad.

Asunción, Gabriela. (2012). El ejercicio y limitación de los derechos fundamentales de los reclusos. Análisis normativo y de la jurisprudencia emitida por el Tribunal Constitucional.

Tesis para optar el Grado de Magíster en Derecho en Derecho Constitucional, por la Universidad Pontificia Católica del Perú, Lima. En esta tesis la autora concluye de acuerdo a lo que ha establecido el Tribunal Constitucional, además de la ley nacional como extranjera, que entre los reclusos y la administración de INPE surge una relación muy directa, se debe tener en consideración que la pena privativa de la libertad que se impone, solo debe afectar el derecho a la libertad personal del interno que fue condenado, pero todos sus demás derechos fundamentales inherentes a su condición

de ser humano como la vida la dignidad, los mismo que se mantiene, respetan y por ende están vigentes durante la condena, pues la función de la pena está destina a lograr la reinserción social del penado, siendo que cuando la pena se cumple en condiciones de vulneración de los demás derechos distintos a la libertad, se convierte en arbitraria, en la medida que no permite una adecuada readaptación social, es lo que viene sucediendo, por ende se verifica el alto grado de reincidencia nacional.

Cerpa Ananqui, Paola Lorena, (2017). Aplicación de la pena de servicios a la comunidad y su ejecución en la Corte Superior de Justicia de Puno – 2015. Tesis para la obtención de título de abogada por la Universidad Nacional del Altiplano – Puno. En esta tesis la autora de la misma arriba a las siguientes conclusiones, respecto a esta pena, precisa que la misma no resulta eficaz, porque no existe un correcto control del INPE tanto de su cumplimiento como del seguimiento del interno respecto a las labores o actividades que éste realiza, tampoco existe una adecuada coordinación entre la autoridad judicial y el INPE, así como con las entidades receptoras. Las instituciones involucradas Poder Judicial, INPE e instituciones receptoras no cumplen con su función de control y de remisión de informes sobre la ejecución de la pena, por ende, al no existir un Plan de Acción sobre la pena ya indicada el sentenciado no se reeduca o resocializa y dada a su poca aplicación no ha permitido la disminución de internos en el penal.

A nivel regional

Córdova Villar, Sigfrido. (2016). El trabajo penitenciario como tratamiento en el Establecimiento Penal de Huanta, 2015. Tesis para optar el título profesional de abogado por la Universidad de Huánuco. Tesis en la cual el autor concluye que: el trabajo que viene desarrollando los internos es voluntario, con capacitaciones esporádicas elaborando productos regularmente competitivos en talleres parcialmente adecuados, se han realizado capacitaciones, con aprendizaje que luego ha sido utilizado en la elaboración de productos, los talleres tiene equipamiento apto para el desarrollo de la actividad, pero el problema es el acceso, falta

más centros de actividades laborales a las que puedan acceder los internos.

Soliz Ponciano, Juan. (2016). Problemas intracarcelarios y la resocialización de los internos sentenciados por robo agravado en Centro Penitenciario de Potracancha, Huánuco, 2014 – 2015. Tesis para optar el título profesional de abogado por la Universidad de Huánuco. En la cual el autor concluye que: existe una serie de problemas intracarcelarios como la deficiencia en la aplicación de las normas penitenciarias, vulneración de derechos, desconocimiento de programas de educación, falta de interés de las autoridades para recuperar el bienestar físico y mental de los internos, no existe atención inmediata de salud y medicinas, no existe agua potable, el sistema de alimentación es pésimo, además no se promueven actividades culturales, por ende, no coadyuva en la tarea de readaptación social de los internos.

Zevallos Ampudia, David. (2016). La reinserción social de los internos en el sistema penitenciario peruano, caso del penal de Potracancha, Huánuco – 2015. Tesis para optar el grado de Doctor en Derecho por la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco, en la cual el autor concluye que: existen una serie de deficiencias que se presentan en el desarrollo del cumplimiento de la pena, que influye en que los internos no logren resocializarse, por ende existe un alto índice de reincidencia que se ha podido constatar en el Penal de Potracancha, siendo necesario y urgente mejorar la situación carcelaria, orientada a que se cumpla con rigurosidad las normas penitenciarias.

2.2. Bases Teóricas.

2.2.1. Tratamiento penitenciario. Para abordar el tema del tratamiento penitenciario, es importante definir su esencia, y ésta se va a encontrar en el fin de prevención especial que tiene la pena, es decir de reinserción y reeducación del interno, por ello es que los establecimientos penitenciarios, de todo el país en general y de Huánuco en particular no sólo debe ser entendido como un centro de reclusión a partir del concepto absolutista de la pena, es decir,

pena – castigo; sino que el sistema penitenciario debe tener una serie de programas psicológicos, sociales, educativos y laborales, de fácil accesibilidad a todos los internos, a efectos que estos programas de tratamiento integral le permitan una evolución progresiva favorable en el proceso de mejora de su personalidad, aceptación de la realidad por el delito cometido y la mejora en su propio sistema de personalidad a efectos; en tal sentido es importante tener en cuenta la realidad que viene atravesando el Establecimiento Penitenciario de Potracancha

Y este problema no solo lo afronta Huánuco, pues en todo el país llega aproximadamente al 131%, problema que genera que los internos, además de estar privados de su libertad personal, sufren una serie de contextos infrahumanos y degradantes de alojamiento, higiene y alimentación.

Los internos carecen de un espacio mínimo para poder descansar con cierta o mínima comodidad, tienen poco acceso a aire libre y ventilación detenidos tienen poco espacio para el descanso, el tiempo al aire libre es mínimo, así como la ventilación, luz natural y agua potable le son restringidos; Igualmente el servicio de salud es limitado y no existe un adecuado ni general acceso al trabajo y la educación, las enfermedades como la TBC y VIH se propagan por falta de un sistemas de profilaxis entornos poco saludable, impactando a la población interna así como a sus familiares (<https://www.icrc.org/es/document/peru-hacinamiento-carcelario>).

Si bien esta situación de la realidad penitenciaria siempre ha estado presente en nuestra país, es evidente que se ha incrementado con la desmedida imposición de la medida de prisión preventiva que se viene dictando en los procesos penales, lo que evidencia un serio problema que es necesario resolver, consideramos que la solución no es la de construir más cárceles, sino el que la privación de la libertad para afrontar un proceso penal sea excepcional y no la regla general como se viene aplicando, pues se deben fortalecer el régimen de medidas procesales distintas a la privación de libertad

las comparencias con restricciones, el uso de los grilletos electrónicos, para reducir de 50% a 35% el número de reos sin sentencia (<https://minjus.pe/peru/sobrepoblacion-carceles-peru>).

Se tiene además que la aplicación de procesos inmediatos por flagrancia delictiva, en los que se imponen medidas y penas con privación efectiva de la libertad, incrementa la superpoblación penitenciaria, por ello en estos casos y de acuerdo a la gravedad de delitos se deben dictar sentencias con pena suspendida o las conversiones a pena de multa, prestación de servicios comunitarios, entre otros ([https:// www.icrc.org/es/document/peru-hacinamiento-carcelario](https://www.icrc.org/es/document/peru-hacinamiento-carcelario)).

2.2.2. Proceso de reinserción social. La función del INPE es ofrecer un sistema penitenciario integral al interno para un adecuado tratamiento en aras de la reinserción, en convenientes establecimientos con insuperables situaciones de seguridad y eficaz misión para ayudar a la seguridad ciudadana, es decir poder convertir conductas antisociales y el positivo control de los internos, pero ello deviene en imposible frente a la superpoblación penitenciaria se cuenta con menos de mil profesionales en tratamiento y 4000 de seguridad, además del reducido presupuesto en material logístico. Los profesionales entre profesores, trabajadores sociales, psicólogos, abogados, enfermeras y médicos, no podrán abastecer las necesidades de todos los internos entre sentenciados y mucho menor a los procesados que son la mayoría, por ende, la resocialización y reeducación es sólo una utopía.

Un país con seguridad ciudadana será viable cuando todos adoptemos conocimiento de que las cárceles son nuestro compromiso; en tal sentido el Estado debe aprobar una partida presupuestas que permita en el más corto plazo no solo mejorar la infraestructura construyendo más cárceles o mejorando las que se tiene, sino también con la adquisición de profesionales y programas de tratamiento y seguridad penitenciaria, y finalmente las

capacitaciones permanentes para los trabajadores actuales en nuevas técnicas carcelarias, esta inversión debe ser analizada desde la óptica del derecho económico o del costo – beneficio, pues al invertir más en la prevención especial, se va a contar con menos índice de reincidencia, por ende menos gastos dentro de los mismos centros penitenciarios; ([https:// www. minjus. gob. pe/ blog/opinion-y-analisis/nuestra-realidad-penitenciaria/](https://www.minjus.gob.pe/blog/opinion-y-analisis/nuestra-realidad-penitenciaria/))

En este sentido podemos recalcar que las dificultades por la que atraviesa el sistema penitenciario, en el cual también está inmersa nuestra Región Huánuco, es una crisis total o global, por ende se requiere una política del Estado, cuyo objetivo sea revolucionario, es decir desde las bases, un presupuesto fijado que sea verdaderamente notable, por lo tanto, no se puede abordar de modo soslayado, sino en su totalidad, tanto Poder Ejecutivo, Legislativo y Judicial, respecto a este último un criterio definido para el uso excepcional de prisión preventiva, cuando hay otras alternativas, así como la imposición de penas alternativas o conversiones, cuando ello proceda, evitando con ello crear una crisis en el INPE un estado neurálgico que no pueden solucionar, sin espacio, sin profesionales suficientes y sin un presupuesto que permita la tarea de resocialización y reeducación, pues se genera un grave problema de hacinamiento que no solo se va a resolver edificando más cárceles, sino mediante una política de prevención criminal para evitar que los ciudadanos ingreso a estos lugares.

Al tratar el tema de la reinserción social, es importante reflexionar sobre la pena, para tal efecto es importante definir que la naturaleza esencial del sistema punitivo es la imposición de la sanción o pena, pues es un derecho sancionador o punitivo; en tal sentido la pena es la respuesta del Estado, mediante el jus imperium, frente a un sujeto que ha cometido un delito, es decir, cuando haya lesionado o puesto en peligro un bien jurídico, protegido, es decir, una formalización de la violencia. Tal como señala Mir Puig (MIR PUIG, 1998, pág. 9). La pena es la amenaza del mal al sujeto que realiza

una conducta estimada como delito; la pena tiene acentuación negativa, es un mal, a pesar que de este mal surge algo positivo que es beneficiar al condenado, resocializándolo; así Sandoval Huertas (1982), refiere que:

“al modelo teórico tanto de la expiación como de la retribución ostenta que en ambos se empieza a decir que el reo es beneficiario del castigo expiacionista y retribucionista suponen que el sentenciado como autor de un hecho punible recibe un beneficio a través, de la ejecución de la pena y que, por ende, el mismo posee interés en que la sanción se haga efectiva. Tal suposición implica que solo tras su reconciliación con la divinidad (expiación) o con la colectividad (retribución) podría el sentenciado gozar de tranquilidad espiritual; de allí que a este le afane expiar o retribuir el daño ocasionado con su conducta”. (pág. 27).

Al respecto manifiesta Fernández Carrasquilla, (1989), quien efectúa una semejanza de la pena con la medicina, realizada por el positivismo preventivo-especial, es en realidad una mala equivalencia y dio lugar a una severa deshumanización del derecho penal y penitenciario al convertir al penado en cosa relativa a programa psicológico y obligatorio de consecuencias aleatorias frente a sus propios fines, a los fines de la prevención especial, es la pena retributiva, que por su carácter ético absoluto no persigue fin o provecho alguno, como todo fenómeno moral, que vale por sí mismo, como absoluto concluyente (pág. 458).

La personalidad del delincuente no puede ser en caso alguno un fin de la pena, pues más allá es justamente su tope. La condena sin vacilación recae sobre la persona, pero no puede mandar a manejar la personalidad;

Para la aplicación de una condena se debe haber configurado un delito, además, deben haberse respetado los mecanismos procesales que rigen el debido proceso como garantía de la administración de justicia-garantía del Estado de derecho, la pena

no es aparte del delito sino una consecuencia de este. Si bien el delito es un presupuesto de la pena, este no es el único, dado que, la aplicación de la pena puede estar condicionada a la existencia de “las condiciones objetivas de punibilidad” o a la ausencia de una “excusa absolutoria”, cabe destacar que estas instituciones son excepcionales dentro de nuestro ordenamiento forense punitivo.

La pena es la privación de bienes jurídicos que la ley prevé la misma que se impone por el juez competente, mediante la pena el Estado reafirma su poder y la facultad de impartir justicia; así uno de los puntos más importantes de la teoría del profesor Bustos Ramírez, (1980), pues el Estado auto constata su deber de proteger los bienes jurídicos y el de impartir justicia sancionado a los sujetos que los lesiones o pongan en peligro, lo que involucra una permanente revisión crítica del legislador y del magistrado, que involucra reconocer que es lo que aspira salvaguardar el derecho penal, (pág. 151).

No interesa en qué ámbito se observa la condena, pues siempre es un mal necesario. Lo que se intenta con la pena es impedir un mal mayor.

El profesor Jakobs, (1998), nos dice:

“La pena publica existe para determinar el delito como tal, lo que significa lo siguiente: como ratificación de la disposición normativa sintetiza de la sociedad, ¿Por qué iba a entregarse la sociedad a la ilusión de que previene delitos? Su configuración se ve confirmada y sigue siendo el esquema de orientación determinante, y ello tanto para la determinación de lo que es fidelidad al derecho como para la determinación del delito. Se previene algo, pero no un futuro delito ya no se conciba como delitos; lo que se previene, por lo tanto, es la erosión de la configuración normativa real de la sociedad. (pág. 16)

2.2.3. Internos del Establecimiento Penitenciario. Se denomina internos del establecimiento penal, a los sujetos, varones o mujeres

a quienes se les atribuye la comisión de un delito, y por ende, se encuentran privados de su libertad, ya sea por una medida de prisión preventiva, sustentada mayormente en el peligro procesal, por ende, busca sujetar al imputado para los fines del proceso, evitando que huya u obstaculice la actividad probatoria o de juzgamiento; o en su defecto porque ya tiene la condición de sentenciado, es decir, luego de haber sido vencido en el proceso penal ha sido condenado a una pena privativa de la libertad con carácter de efectiva, (VÉLEZ FERNÁNDEZ, 2005)

El sujeto que se encuentra recluido en el establecimiento penitenciario, de acuerdo a la Declaración Universal de los Derechos Humanos, solo puede perder su libertad personal o de tránsito, y algunos derechos civiles como el de elegir o ser elegidos, pero no sus otros derechos, sobre todo el derecho a la dignidad que tiene rango de derecho fundamental, (VITALE SOLIS, 2008, p.125)

La población penitenciaria, de acuerdo al censo del 2016 abarca más de los 70,000 internos distribuidos en la 66 cárceles peruanas, pero que refleja el crecimiento del 131.00% con respecto al 2014, cuya proyección año a año ha ido en aumento, siendo que la mayor cantidad de internos son varones y los delitos por lo que en su mayoría se encuentran recluidos son contra el patrimonio, entre ellos predomina el robo agravado, extorsión, hurto agravado, seguido de narcotráfico, (DEFENSORÍA DEL PUEBLO, 2017, p. 23)

Sin embargo, lo más alarmante de las cifras mencionadas, es que más de la tercera parte de los internos, tienen la condición de procesados, es decir, a la espera que se desarrolle el juicio oral, (DEFENSORÍA DEL PUEBLO, 2017, p. 27)

2.3. Bases legales. La pena privativa de la libertad.

Como señala Villa Stein, (2002), con criterio de simplificación se han suprimido las variedades de la sanción propia de otras legislaciones, las

que unifica total ellas. Como su nombre lo refiere este constituye la ausencia de un derecho fundamental, que corresponde a la sanción más grave porque afecta la libertad personal, puesto que puede importar el internamiento en el establecimiento penal, esta pena puede ser determinada e indeterminada, en el primer caso tiene un mínimo y máximo de duración. (pág. 1066)

Como su nombre lo dice, esta pena reside en quitar la libertad ambulatoria de una persona, en otras palabras, la facultad locomotora, esta pena sólo se impone cuando el sujeto ha cometido un delito grave; no obstante, se puede apreciar que en nuestro país esta pena no es subsidiaria o fragmentaria, sino la prima ratio, pues tanto los políticos como los jueces partes del postulado que con penas graves se va a solucionar el problema de la criminalidad, pero con ello la pena pierde su sentido o función preventiva y sólo se convierte en castigo.

Tal como señala el profesor Prado Saldarriaga, (1993):

“En la actualidad y pese a existir un código de ejecución penal inspirado en la idoneidad del tratamiento y humanismo, la pena privativa de libertad se ejecuta en ambientes donde rigen el desgobierno, el fárrago, el aprovechamiento, la enfermedad y el hambre. Realidad tan cruel que convierte en cruel sarcasmo las ambiciones de reinserción social proclamadas en la Constitución, y en el Código de Ejecución Penal”. (pág. 54),

La pena privativa de libertad, tal como señala el artículo 29º del Código Penal, puede ser de dos géneros: con carácter temporal y de cadena perpetua. Cuando es temporal, puede tener una permanencia entre 2 días y 35 años, la cantidad se da sobre la base de los parámetros que establece el Código para los diferentes delitos teniendo siempre en cuenta la individualidad de cada sujeto, edad, hábito, instrucción y las situaciones en que se realizó el hecho durante la noche, por dos o más personas, etc. La finalidad de la pena en este caso está destinada a lograr la prevención especial mediante tratamiento individual y grupal. La perpetua, se aplica en los delitos más graves como son de terrorismo y la violación entre otros, que despoja al condenado la expectativa de volver a la sociedad y queda

postergado al ambiente de la prisión, por ende, surge la desmotivación de para resocializarse. En este sentido el profesor San Martín, (1999), dice:

“El cumplimiento de la pena privativa de libertad corresponde al Instituto Nacional Penitenciario; le incumbe ubicar al interno en el correspondiente Establecimiento Penitenciario, ejecutar el tratamiento penitenciario, esto es, las pautas y elementos que se destinan a modificar o reorientar la conducta criminal del interno, se realiza mediante el método paulatino; el tratamiento penitenciario contiene programas y pautas interdisciplinarios en orden a la reeducación, rehabilitación y reincorporación del interno a la sociedad (art. 60º), es individualizado y grupal, a tener de lo dispuesto en el art. 61º” (pág. 1)

Debe efectivizarse por la autoridad judicial cursando las ordenes correspondientes a los Registros y autoridades encargadas, tales como la Dirección de Transportes, de Tránsito de Control de Armas, Registros Públicos, Ministerios, Universidades, Sistema Electoral, etc.” (pág. 190)

La función y los fines de la pena

La función. La función de la pena, de acuerdo con el contenido constitucional, es lograr la resocialización del condenado, en función a su responsabilidad pena y la gravedad de sus actos, en tanto y en cuanto han causado una lesión o peligro al bien jurídico tutelado, buscando entre todo el abanico o posibilidades punitivas, la menos gravosa, de acuerdo a principio de proporcionalidad, en la actualidad la pena también tiene la función de velar por los intereses de la víctima; al respecto Hassemer, (1999), refiere que:

“Respecto a las víctimas se amplía hacía el concepto normativo, a saber, la reivindicación de la persona lesionada la restauración de su dignidad personal, el diseño indiscutible de la línea entre un comportamiento justo y uno injusto, la verificación posterior para la víctima de que, efectivamente, ha sido una víctima”. (pág. 198).

Tal como señaló el profesor Antolisei, (1980),

“La función de la pena es la eficacia que produce y en vista de lo que es arrogada por el Estado, sus efectos van hacia el futuro, de los

primeros surge la idea de represión; de los segundos, la de prevención”, (pág. 501).

La pena, para cumplir su función debe estar dirigida hacia la prevención general y la prevención especial, las cuales manifiestan también la utilidad de la pena, en otras palabras, la abstención que el sujeto contravenga la ley punitiva

Pero también, nuestro sistema penal considera que la pena tiene función retributiva (art. IX del Título Preliminar del CP), siendo la responsabilidad del sujeto; su límite de su imposición (arts. 45º, 46º y 46º-A del CP), no obstante a ello no se agota en el castigo, pero además la pena debe prevenir la comisión de otros delitos, por ende no puede desmembrarse de sus fines preventivos (general y especial, en fin resocializar al penado por medio de la ejecución humanitaria de la pena, sin violentar su oportunidad de participar voluntariamente en estudios y trabajos readaptadores y remunerados.

Funciones de la pena. A efectos de establecer un concepto claro y concreto sobre lo que viene a ser la pena y cuáles son sus fines ha existido variedad de conceptos y posturas, siendo que tres de ellas son las que dominan: absolutas, relativas y las unitarias o eclécticas.

Teorías absolutas. Esta teoría es denominada también, retributiva, tuvo a inicio un sentido religioso, luego a pasó a lo social y finalmente con un contenido jurídico, desde este concepto defendido por Kant y Hegel, la pena era la máxima realización de la justicia, es decir, el castigo justo y proporcional a la responsabilidad o culpabilidad del delincuente que infringió la ley, (ROXIN, 2007, p. 70)

La pena retributiva tiene como antecedente la ley de talión, (ojo por ojo, diente por diente); la pena es útil en su misma, es decir, para castigar al sujeto; si bien en la actualidad esta tesis se encuentra desfasado, no se puede afirmar que ya no tiene sentido o no se aplica; pues así como se dan o imponen las penas, se evidencia que es un castigo proporcional al daño, por ende es legítima; la justicia punitiva se satisface con la imposición de una pena que castigue al delincuente, (ROXIN, 2007, p. 71); quienes se oponen a esta teoría consideran que la pena no puede encerrarse con un

fin en sí misma, como castigo o venganza, que se ha de sufrir al sujeto cuando ha dañado o puesto en peligro un bien jurídico, pues ello constituiría un abuso del poder sancionatorio del Estado, pues la pena debe tener una función para prevenir y no solo sancionar, (KAFLT, 1989, pág. 90).

Teorías relativas. Denominada también, teoría de la prevención se dirige en el sentido que la pena no puede mirar hacia atrás como lo hace el retribucionismo, es decir, como castigo por lo que se hizo, sino hacia adelante para que no se repita, para que el delincuente no cometa otro delito y la sociedad se abstenga a realizar actos similares.

El relativismo tiene dos vertientes, se previene mediante la amenaza (prevención general negativa) que se dirige a toda la sociedad y se previene mediante la resocialización, (prevención especial), además puede motivar (prevención general positiva); (ROXIN, 2007, p. 72)

Contiene dos extremos, la prevención general y la de prevención especial, que a su vez contiene dos características: negativa y positiva, las que se detallan.

Las teorías relativas encaminan legalizar la pena mediante la producción de una concluyente orientación, que corresponde a la utilidad que tiene la pena, es decir es intimidante o amenazante para la sociedad, privar el deseo delictivo del potencial delincuente, estaremos ante una teoría preventivo especial o individual de la pena (BACIGALUPO, 1994, pág. 487)

El representante más caracterizado de las teorías preventivo es Feuerbach, quien sostuvo que era “una preocupación del estado, que se hace necesaria por el fin de la sociedad, que aquel que tenga tendencias antijurídicas se vea impedido psicológicamente de motivarse según estas tendencias”.

La amenaza de la pena tendrá precisamente esta función de disuadir. Pero ello permite como se ha objetado elevar las penas indefinidamente, pues, cuanto más grave sea el mal amenazado, más fuerte será el efecto intimidante. Por este motivo, la prevención general requiere, en todo caso, límites que no se pueden extraer de su propia lógica y que deben ser, por decirlo así, externos (por ejemplo, la culpabilidad del autor).

Teorías de la unión, eclécticas o mixtas. Las teorías de la unión, combinan los conceptos epistemológicos de las tesis absolutas y relativas; mediante éstas se justifica la pena desde un punto de vista de retribución y prevención, es decir, la sanción punitiva no debe analizarse sólo desde uno u otro punto de vista, pues tanto retribución – castigo no se puede separar de la prevención como amenaza y reinserción, (ROXIN, 2007, p. 84) Las teorías de la unión deben admitir que el fin represivo y el preventivo de la pena pueden no coincidir e inclusive ser antinómicos. La pena justa con respecto al hecho cometido puede ser insuficiente.

El antecedente se encuentra en WELZEL quien afirmaba que el derecho penal no es solo prevención o castigo, pues es ético-social, ya que la sola tutela de bienes jurídicos, tiene un objetivo negativo-preventivo, policial preventivo, mientras que la misión central del derecho penal es de naturaleza positiva ético –social”, en tal sentido la misión de la pena es el mantenimiento de la norma, es importante lo que propuso ROXIN, sobre un sustento dialéctico de la sanción punitiva, estableciendo momentos en los cuales la pena tiene más dosis de una u otra teoría, por ejemplo en la etapa legislativa la pena tiene más dosis de prevención general negativa y positiva, durante el proceso penal, su función primordial es la retribución y durante la ejecución la dosis más elevada en la prevención especial tanto positiva como negativa.

La teoría de prevención especial. La pena tiene una función de prevención que se aplica al sentenciado o condenado, que se orienta a que éste, en el futuro no vuelva a cometer delitos, en otras palabras no se impone por lo que hizo, sino para que no lo vuelva a hacer, para tal efecto se hace un análisis de la personalidad del sujeto y de los motivos por los cuales cometió, se trabaja en ello tanto a nivel psicológico y social para modificar su conducta y personalidad; (LOPEZ BORJA DE QUIROJA, 2004, pág. 43).

Los orígenes se hallan en la teoría que sustentó VON LIZT y el “Programa de Marburgo”; en ella, con criterios de prevención enlaza la personalidad del criminal con los fines punitivos, sustentado una serie de criterios de socialización, educación y amenaza, (ROXIN. 2007, p. 70)

Esta teoría reflexiona que el método de evitar que el condenado cometa otros delitos, no solo basta un criterio de resocialización, sino que la pena signifique una amenaza individual de evitación delictual, es decir la prevención general se convierte en una amenaza dirigida a todos los integrantes de la sociedad y la prevención especial negativa se funda en un caso específico y concreto dirigida sobre la persona que ha delinquido y quien ha sido objeto de la imposición de una condena, (PEÑA CABRERA FREYRE, 2007, p. 774)

Prevención especial positiva. Esta viene a seguir los lineamientos de la función de reinserción o reeducación, en otras palabras de reubicación del sujeto a su medio social, bajo estándares de lograr que el sujeto se vuelva a readaptar a su núcleo social que le impida cometer delitos, el sujeto se motiva con la norma y se conduce conforma a ella (JAKOBS, 1997, pág. 73); el logro de los fines de la pena, es decir pretende que quien ha delinquido (se entiende que no opero las reglas de prevención general) luego del cumplimiento de la condena sea nuevamente reinsertado a la sociedad como hombre útil, es decir ello implicaría que en su fase de ejecución de la pena se haya cumplido todo los parámetros y función de la pena; en el mismo sentido nuestro ordenamiento jurídico penal, de acuerdo a las ideas de prevención siguiendo las ideas preventivos-especiales referidas, en el artículo IX de su Título preliminar declara, que tiene función preventiva, protectora y resocializadora, las medidas de seguridad persigue fines de curación, tutela y rehabilitación, (PEÑA CABRERA FREYRE, 2007. p. 776)

Aun cuando las palabras de resocialización, reeducación y reinserción social son términos perversos, pues ello implica la intervención del estado, que implica a su vez un límite a la libertad de la persona, así como una ejecución psíquica, se ha de tomar en cuenta que este proceso ha de ser idóneo en aras de lograr los objetivos plasmados en nuestra legislación antes descritas.

Prevención especial negativa. Se alude a ello cuando existe la imposición de una condena a determinada persona, pero que no puede operar el acatamiento de los fines punitivos, por la existencia de

impedimentos legales. Se entiende entonces que las reglas de la prevención especial negativa se deben ir aboliendo o dejándose de lado, por cuanto no permite que se cumpla a cabalidad en estrictu sensu la condena o pena impuesta a determinado sujeto, (PEÑA CABRERA FREYRE, 2007, p. 780).

El Código Penal en su artículo 29 establece la existencia de penas determinadas, como indeterminadas, la primera de ellas tiene una duración de 2 días a 35 años, lo que implica entonces que esos casos podremos hacer uso de los mecanismos del contexto de la prevención especial positiva, en su fase de ejecución; sin embargo también alude a la existencia de penas determinadas, en dicho argumento que se tiene por ejemplo la cadena perpetua, evidentemente en dicha forma de pena será imposible que se realice las pautas o reglas de la prevención especial, por cuyo caso entonces se convierte en negativa. Igual circunstancias ocurriría con la pena de muerte, descrita en nuestro artículo 140º de la Constitución Política del estado que establece que:

“la pena de muerte solo puede aplicarse por el delito de traición a la patria en caso de guerra, y el de terrorismo, conforme a las leyes y a los tratados de los que el Perú es parte obligada”.

Es evidente entonces que ante tales circunstancias será imposible también la aplicación de las reglas que rigen la prevención especial, deviniendo, por ende, en negativa, al no poderse cumplir ya en forma idónea los fines de la pena. Es indudable entonces la crítica que existe a las reglas de la prevención especial negativa, pues a todas luces genera la no resocialización del interno condenado, es decir se cierra las puertas de la reinserción social, que de acuerdo al Mandato Constitucional y Legal es la finalidad de la sanción penal.

2.4. Definición de términos básicos

Los conceptos que se van a manejar en la presente investigación son:

Condenado. Sujeto a quien se le ha impuesto una condena, contenida en una sentencia que ha determinado su responsabilidad penal.

Establecimiento penal. Es el recinto o espacio físico en el cual los sujetos a quienes se les imputa un delito, por proceso judicial o sentencia, se encuentran privados de su libertad, a cargo del INPE.

Hacinamiento. Definición de un estado o situación que se caracteriza por el amontonamiento o acumulación de personas en un mismo lugar el cual por sus condiciones o características no se encuentra en la capacidad de albergar a todas ellas en un espacio mínimo de comodidad.

Imputado. Denominado también como procesado en el ámbito penal

Instituto Nacional Penitenciario. Dependencia nacional de derecho público que, por mandato constitucional y de la ley, se encarga de la administración de los establecimientos penales, y del proceso de ejecución penal.

Internos. Personas reclusas en un recinto, en este caso en un recinto penitenciario en el cual vienen purgando una condena o esperando ser sometidas a juicio oral.

Penitenciaria. Relativo a cárcel, que es el recinto en el cual se purga una pena o condena impuesta a un sujeto, mediante un mandato judicial, por la conducta desplegada.

Potracancha. Localidad que pertenece al Distrito de Pillco Marca – Huánuco, lugar donde se encuentra ubicado el establecimiento penal.

Procesado. Persona a quien se le imputa un delito, que se encuentra en calidad de imputado o investigado.

Realidad. Es aquello que sucede o acontece en el mundo, en un tiempo y espacio determinado, de modo verdadero, real y objetivo, a diferencia de los que sucede o acontece en la imaginación.

Redención de la pena. Es un beneficio penitenciario a través del cual el interno puede reducir los días de prisión efectiva de su condena mediante el trabajo o la educación, que se encuentra regulada en la norma penitenciaria.

Reinserción social. Proceso ordenado encaminado a reintegrar a la sociedad a un sujeto que ha sido sancionado a una pena, por la comisión de un delito, lo que busca es que el sujeto se reintegre a su sociedad, de la cual se apartó con su conducta.

Resocialización. Es el proceso por medio del cual una persona apartada de la sociedad inicia un proceso de readaptación, es el fin preventivo especial de la pena, que busca la reintegración para que el sujeto no vuelva a delinquir, lo que beneficia también al Estado y la sociedad.

CAPÍTULO III

PRESENTACIÓN, ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE RESULTADOS

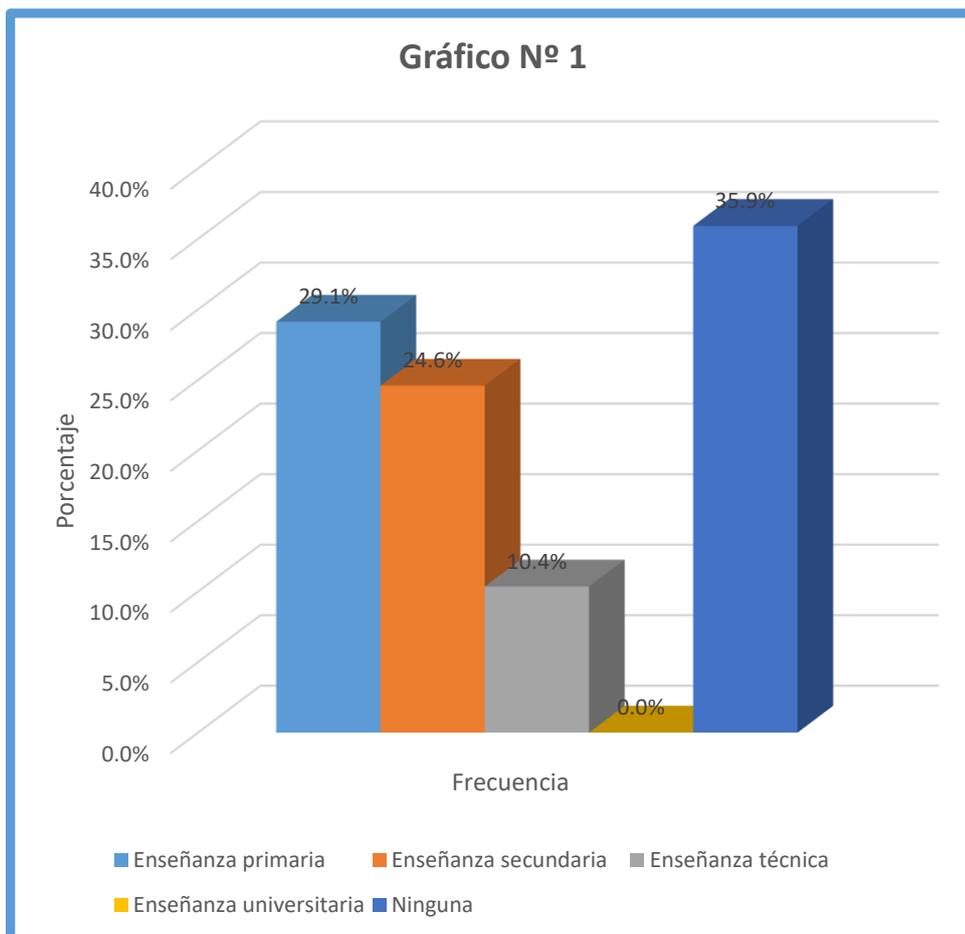
3.1. Análisis de Tablas y Gráficos

Tabla N° 1

Consideración de la muestra sobre el proceso educativo

Pregunta N 1	f	%
Enseñanza primaria	90	29.1%
Enseñanza secundaria	76	24.6%
Enseñanza técnica	32	10.4%
Enseñanza universitaria	0	0.0%
Ninguna	111	35.9%

Elaboración: tesista
Fuente: muestra encuestada



Análisis e interpretación de resultados

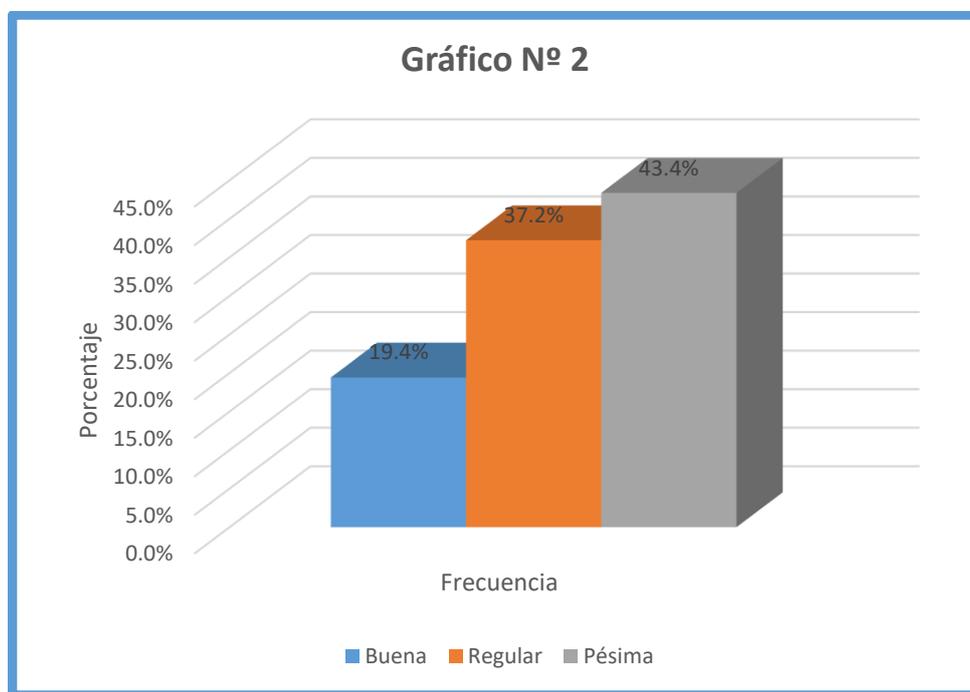
Respecto a la primera pregunta aplicada a la muestra respecto al tipo de proceso educativo que reciben los internos en el Penal de Potracancha de Huánuco, se ha obtenido como resultados que un porcentaje muy importante que corresponde al 35.9% no recibe ningún tipo de educación, seguido del 29.1% que recibe educación primaria, el 24.6% educación secundaria, el 10.4% educación técnica y el 0.0% de educación universitaria, de ello se desprende que existe un porcentaje importante de internos cuyo proceso educativo es nulo, porque no reciben educación, seguido de aquellos que estudian primaria, secundaria y educación técnica, pero no existen procesos educativos de nivel universitaria.

Tabla N° 2

Consideración de la muestra sobre la calidad del proceso educativo

Pregunta N° 2	f	%
Bueno	60	19.4%
Regular	115	37.2%
Pésima	134	43.4%

Elaboración: tesista
Fuente: muestra encuestada



Análisis e interpretación de resultados

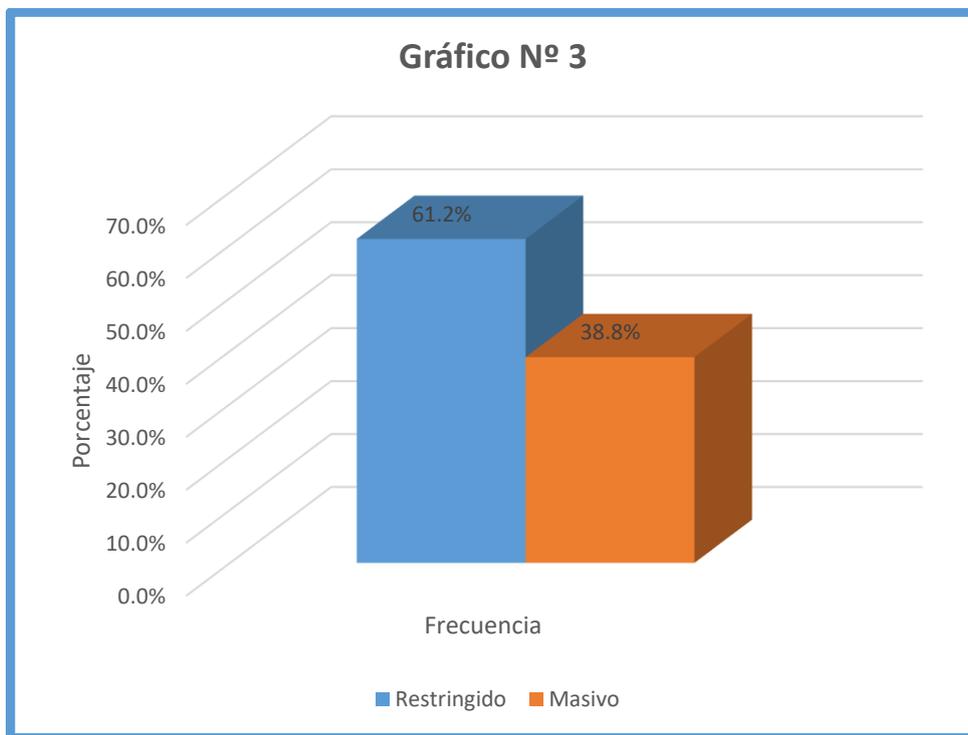
Sobre la segunda pregunta que se aplicó a la muestra conformada por los internos del Establecimiento Penitenciario de Potracancha respecto a la calidad del proceso educativo una cifra muy importante que corresponde al 43.4% revela que la calidad del proceso educativo es pésima, seguido del 37.2% es regular y sólo para el 19.4% es buena, al respecto cabe precisar que el proceso educativo no es óptimo en el tratamiento de reinserción social de los internos.

Tabla N° 3

Consideración sobre el acceso al proceso educativo

Pregunta N° 3	f	%
Restringido	189	61.2%
Masivo	120	38.8%

Elaboración: tesista
Fuente: muestra encuestada



Análisis e interpretación de resultados

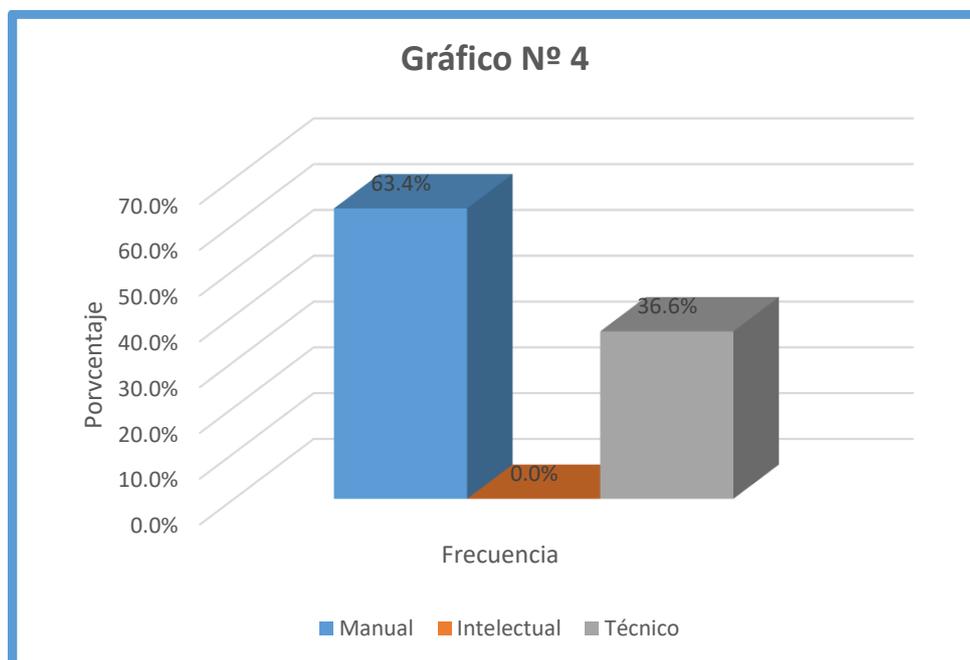
De la tercera pregunta aplicada a la muestra sobre el acceso al proceso educativo se aprecia que en la mayoría que corresponde al 62.1% han precisado que es restringido, y el 38.8% que es masivo, de lo que se desprende que el acceso a la educación dentro del Establecimiento Penal de Potracancha no abarca a la totalidad de internos, muy por el contrario, no todos tiene acceso al mismo, lo que afecta el proceso de reinserción social.

Tabla N° 4

Consideración de la muestra sobre el proceso laboral

Pregunta N° 4	f	%
Manual	196	63.4%
Intelectual	0	0.0%
Técnica	113	36.6%

Elaboración: tesista
Fuente: muestra encuestada



Análisis e interpretación de resultados

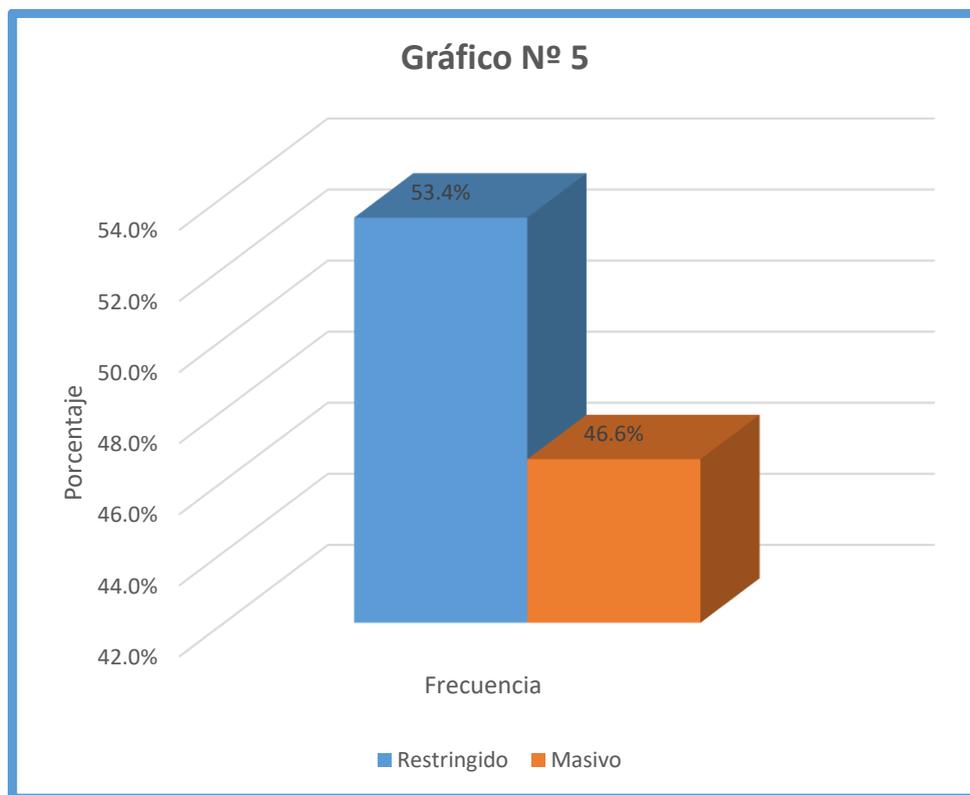
La cuarta pregunta ha estado destinada a conocer la consideración de la muestra respecto al proceso laboral que reciben los internos dentro del Establecimiento Penitenciario de Potracancha, cuyos resultados que se han obtenido reflejan que en su mayoría que corresponde al 63.4% es manual, seguido del 36.6 que es técnico, pero el 0.0% es intelectual, por ende el área que más se explota en el manual, con trabajo de manualidades, pero en menor incidencia el trabajo técnico y el intelectual, por ende los internos no adquieren experiencia laboral en éstas áreas que son las más comunes en el trabajo cuando estén libres, lo que afecta el proceso de reinserción social, pues no tendrán ni la experiencia ni el perfil para estos trabajos al egresar del penal.

Tabla N° 5

Consideración sobre el acceso al proceso laboral

Pregunta N° 5	f	%
Restringido	165	53.4%
Masivo	144	46.6%

Elaboración: tesista
Fuente: muestra encuestada



Análisis e interpretación de resultados

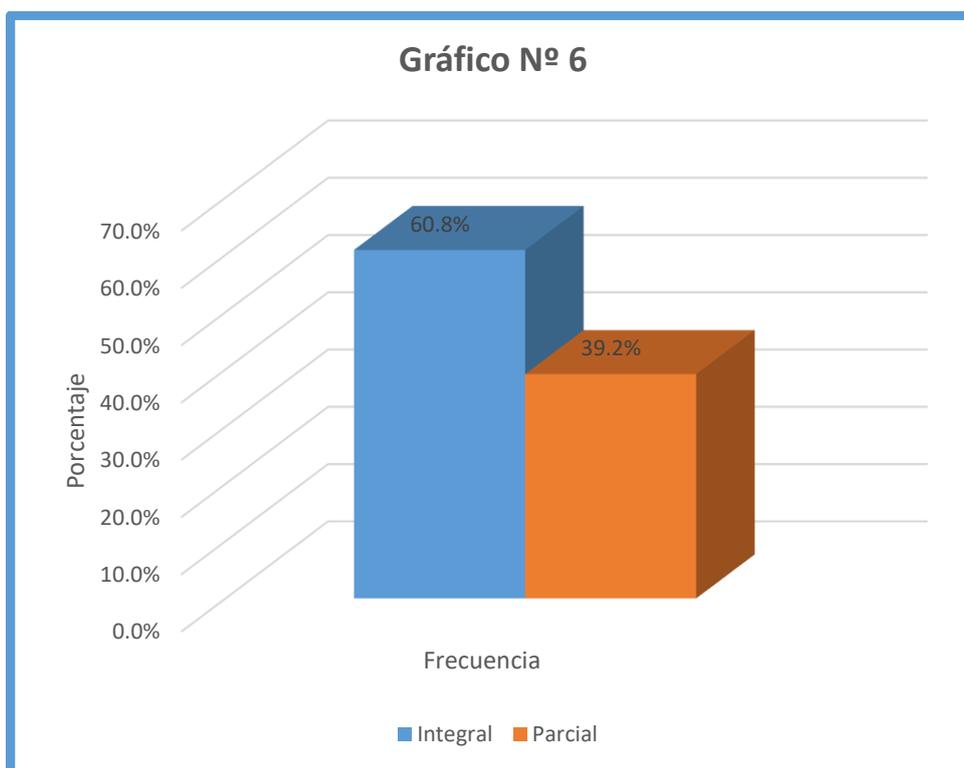
Sobre la quinta pregunta aplicada a la muestra, el 53.4%, que corresponde a la mayoría considera que el acceso al proceso laboral es restringido y para el 46.6% es masivo, al respecto cabe precisar que no todos los internos tienen acceso al sistema laboral, lo que afecta su proceso de reinserción social, al adquirir experiencia en un oficio manual o técnico, que le permita una actividad económica en caso de egresar del penal.

Tabla N° 6

Consideración sobre el tipo de proceso de readaptación psicológica

Pregunta N° 6	f	%
Integral	188	60.8%
Parcial	121	39.2%%

Elaboración: tesista
Fuente: muestra encuestada



Análisis e interpretación de resultados

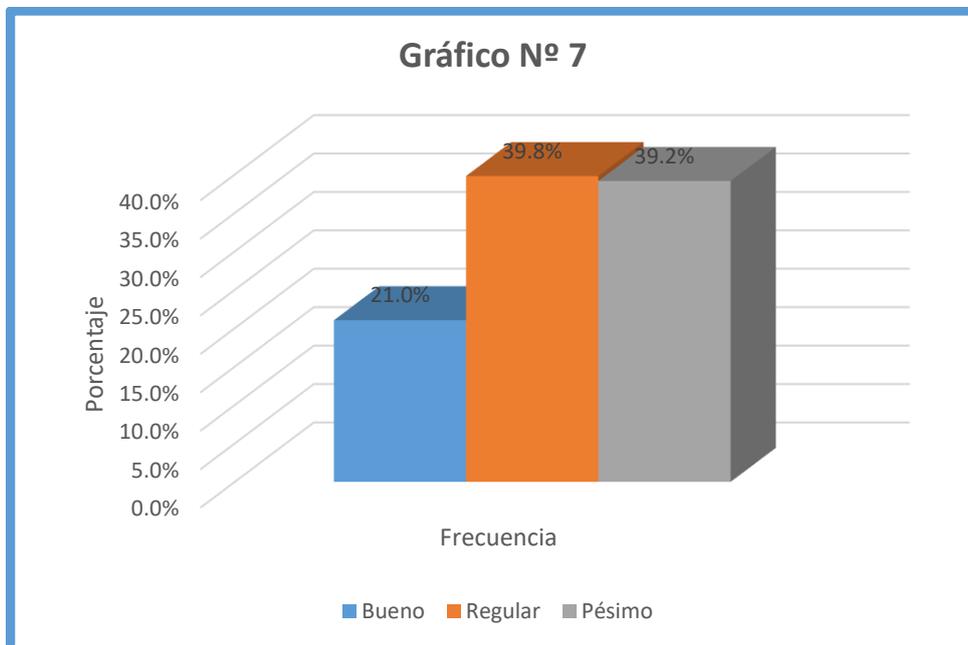
La sexta pregunta aplicada a la muestra conformada por los internos del Establecimiento Penal de Potracancha, para conocer el tipo de proceso de readaptación psicológica, el 60.8% ha considerado que es integral, es decir que contiene tanto los talleres grupales como individuales y la evaluación de progresión periódica, y el 39.2% que es la minoría considera que es parcial, por ende, se puede especificar que los que reciben el tratamiento psicológico lo hacen de modo integral en su mayoría.

Tabla N° 7

Consideración de la muestra sobre la calidad del proceso de readaptación psicológica

Pregunta N° 7	f	%
Bueno	65	21.0%
Regular	123	39.8%
Pésimo	121	39.2%

Elaboración: tesista
Fuente: muestra encuestada



Análisis e interpretación de resultados

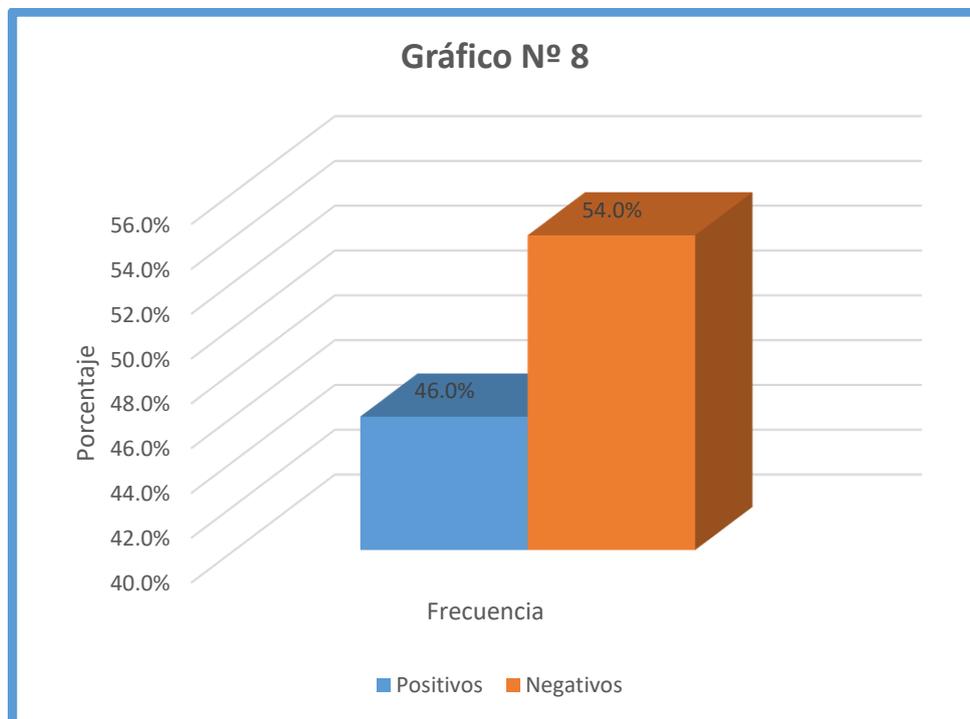
Respecto a la séptima pregunta dirigida a la muestra a efectos de conocer su consideración sobre la calidad del proceso de readaptación psicológica se tiene que sólo para el 21.0% es bueno, seguido del 39.8% que es regular y el 39.2% es pésimo, de ello se colige que no existen posiciones mayoritarias, pero se puede apreciar que sólo para una minoría este proceso es bueno.

Tabla N° 8

Consideración de la muestra sobre los efectos del proceso de readaptación psicológica

Pregunta N° 8	f	%
Positivos	142	46.0%
Negativos	167	54.0%

Elaboración: tesista
Fuente: muestra encuestada



Análisis e interpretación de resultados

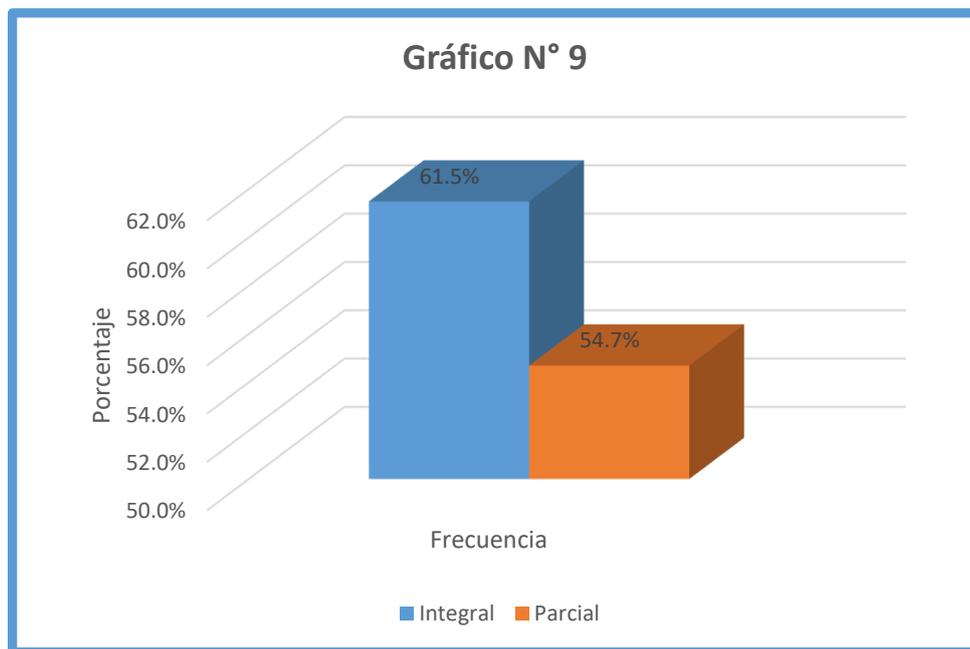
La octava pregunta que se aplicó a la muestra correspondió a conocer su consideración respecto a los efectos del proceso de readaptación psicológica, se pudo observar que para la mayoría que corresponde al 54.0% fueron negativos y para el 46.0% los efectos fueron positivos, de ello se colige que el proceso de readaptación psicológica a pesar de ser en si mayoría integral y de calidad entre regular a pésimo, sus efectos son negativos, lo que afecta el proceso de readaptación social.

Tabla N° 9

Consideración sobre el tipo de proceso de readaptación social

Pregunta N° 9	f	%
Integral	190	61.5%
Parcial	119	38.5%

Elaboración: tesista
Fuente: muestra encuestada



Análisis e interpretación de resultados

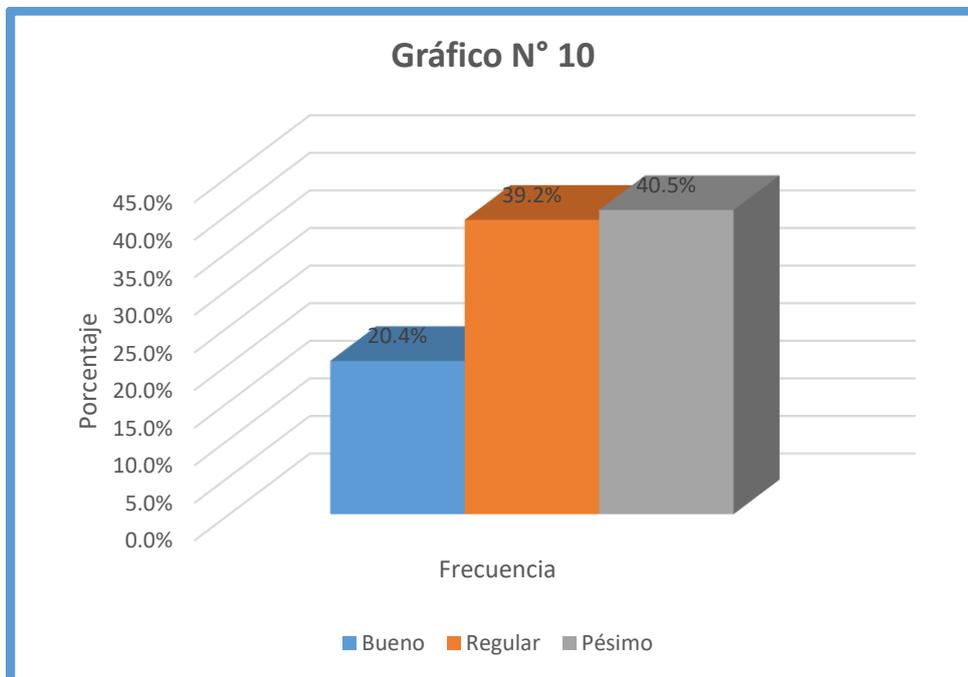
La novena pregunta aplicada a la muestra conformada por los internos del Establecimiento Penal de Potracancha, para conocer el tipo de proceso de readaptación social, el 61.5% ha considerado que es integral, es decir que contiene tanto los talleres grupales como individuales y la evaluación de progresión periódica, y el 38.5% que es la minoría considera que es parcial, por ende, se puede especificar que los que reciben el tratamiento social lo hacen de modo integral en su mayoría.

Tabla N° 10

Consideración de la muestra sobre la calidad del proceso de readaptación social

Pregunta N° 10	f	%
Bueno	63	20.4%
Regular	121	39.2%
Pésimo	125	40.4%

Elaboración: tesista
Fuente: muestra encuestada



Análisis e interpretación de resultados

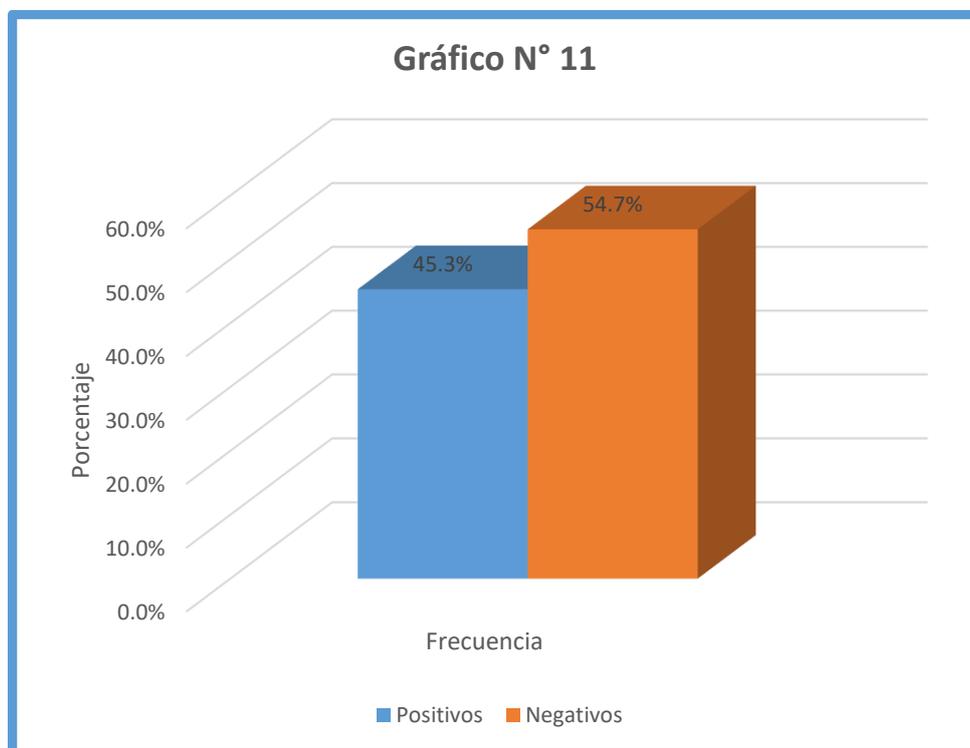
Respecto a la décima pregunta dirigida a la muestra a efectos de conocer su consideración sobre la calidad del proceso de readaptación social se tiene que sólo para el 20.4% es bueno, seguido del 39.2% que es regular y el 40.4% es pésimo, de ello se colige que no existen posiciones mayoritarias, pero se puede apreciar que sólo para una minoría este proceso es bueno.

Tabla N° 11

Consideración de la muestra sobre los efectos del proceso de readaptación social

Pregunta N° 11	f	%
Positivos	140	45.3%
Negativos	169	54.7%

Elaboración: tesista
Fuente: muestra encuestada



Análisis e interpretación de resultados

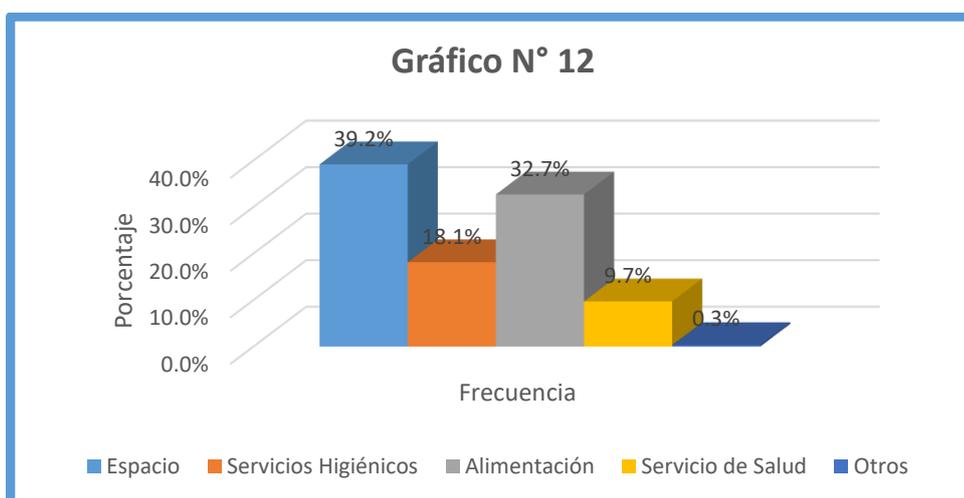
La décimo primera pregunta que se aplicó a la muestra correspondió a conocer su consideración respecto a los efectos del proceso de readaptación social, se pudo observar que para la mayoría que corresponde al 54.7% fueron negativos y para el 45.3% los efectos fueron positivos, de ello se colige que el proceso de readaptación social a pesar de ser en si mayoría integral y de calidad entre regular a pésimo, sus efectos son negativos, lo que afecta el proceso de reinserción social.

Tabla N° 12

Consideración sobre la realidad penitenciaria respecto a los servicios básicos

Pregunta N° 12	f	%
Espacio	121	39.2%
Servicios higiénicos	56	18.1%
Alimentación	101	32.7%
Servicio de salud	30	9.7%
Otros	1	0.3%

Elaboración: tesista
Fuente: muestra encuestada



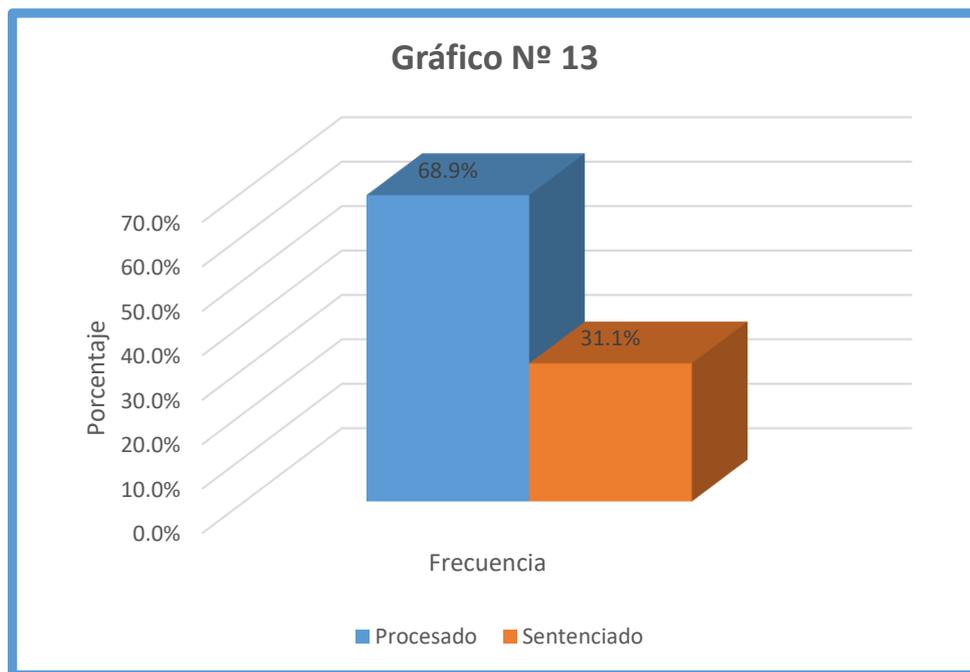
Análisis e interpretación de resultados

De la décimo segunda pregunta aplicada a la muestra, la misma que estuvo dirigida a conocer la realidad penitenciaria respecto a los servicios básicos, el problema principal que ellos tienen es el espacio como lo ha respondido el 39.2%, seguido de la alimentación que corresponde al 32.9%, los servicios higiénicos el 18.1% y los servicios de salud como lo respondió el 9.7%, otros correspondió al 0.3%, de ello se colige que los internos presentan una serie de problemas que afrontan día a día, pues existe superpoblación penitenciaria lo que afecta tanto el espacio físico, la alimentación y los servicios higiénicos, que con elementos básicos para que una persona pueda vivir en mínimas condiciones humanas.

Tabla N° 13
Consideración sobre su situación jurídica

Pregunta N° 13	f	%
Procesado	213	68.9%
Sentenciado	96	39.8%

Elaboración: tesista
 Fuente: muestra encuestada



Análisis e interpretación de resultados

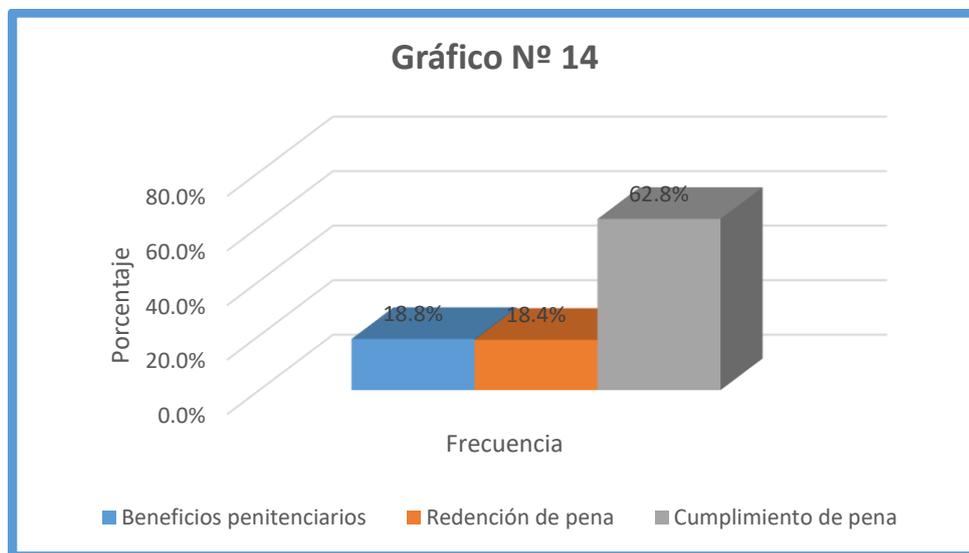
La décimo tercera pregunta ha estado destinada a conocer la situación jurídica de la muestra encuestada y se aprecia la misma constante pues la mayoría tiene la condición de procesados lo que corresponde al 68.9% mientras que sólo el 31.1% tiene la condición de sentenciados, es decir existe una población mayoritaria de internos que están procesados, con prisión preventiva, cuando el sentido debe ser lo contrario, es decir más sentenciados.

Tabla N° 14

Consideración de la muestra sobre las expectativas de la ejecución de la pena

Pregunta N° 14	f	%
Beneficios penitenciarios	58	18.8%
Redención de pena	57	18.4%
Cumplimiento de pena	194	62.8%

Elaboración: tesista
Fuente: muestra encuestada



Análisis e interpretación de resultados

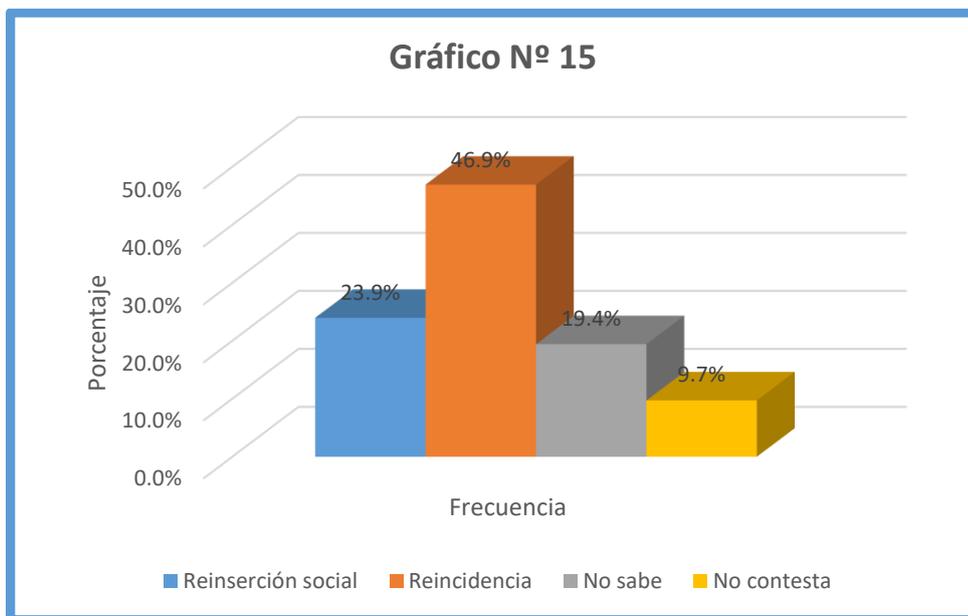
La décima cuarta pregunta estuvo destinada a conocer la consideración de la muestra sobre sus expectativas en la ejecución de la condena, al respecto sólo para la minoría que corresponde al 18.8% tiene la esperanza de obtener un beneficio penitenciario, ello en la medida que a la fecha su concesión se encuentra bastante restringida, pues son muy pocos los casos en los que ésta opera, por otro lado para el 18.4% esperan una redención de pena por trabajo o estudio, cuya aplicación también opera en muy contados casos para la redención del 2 por 1, 5 por 1, 7 por 1, siendo que la gran mayoría sólo espera cumplir su pena, por ende, tampoco tienen una aliciente para estudiar, trabajar o someterse a terapia psicológica.

Tabla N° 15

Consideración de la muestra sobre las expectativas al cumplimiento de la pena

Pregunta N° 15	f	%
Es posible la reinserción social	74	23.9%
Podría reincidir	145	46.9%
No sabe	60	19.4%
No responde	30	9.7%

Elaboración: tesista
Fuente: muestra encuestada



Análisis e interpretación de resultados

La décimo quinta pregunta aplicada a la muestra estuvo destinada a conocer las expectativas de los internos al cumplir su pena y salir en libertad, sus resultados son preocupantes pues sólo para el 23.9% considera que es factible la reinserción social, pero el 46.9% precisa que puede reincidir, e incluso resulta alarmante que el 19.4% refiera no saber y el 9.7% que no respondió, de lo que deviene que el tratamiento penitenciario no es eficaz para lograr el proceso de reinserción social.

3.2. Discusión de resultados

Al inicio de la presente investigación nos formulamos como problema de investigación: ¿Qué relación existe entre el tratamiento penitenciario y el proceso de reinserción social de los internos en el Establecimiento Penitenciario de Potracancha, Huánuco 2017 – 2018?, siendo que la investigación es descriptiva – explicativa, es decir se ha descrito el fenómeno estudiado a efectos de ofrecer una explicación de la problemática y la solución que se propone, mediante un enfoque cuantitativo, se planteó como objetivo el analizar dicha relación entre las variables tratamiento penitenciario y el proceso de reinserción social de los internos; pues como ya especificado en el marco teórico, la pena no sólo puede ser entendida como sanción, es decir desde un punto de vista retributivo, por el contrario la pena que se impone tiene un fin político criminal, es decir, desde el referente de la prevención, la pena debe servir o tener utilidad en el futuro, ya sea como amenaza o factor de motivación o internalización, la va dirigida hacia la sociedad, pero además debe ser útil al interno.

Es verdad que las cárceles en el país en general y la de Huánuco, en particular, que corresponde al Establecimiento Penitenciario de Potracancha, rebaza de su capacidad, lo que origina la superpoblación penitenciaria que conlleva consigo no sólo el problema del hacinamiento, sino también, respecto a las condiciones básicas que tiene un ser humano para vivir, problema que no sólo se genera por la excesiva imposición de medida de prisión preventiva, sino también por la misma lentitud del sistema judicial, por ende en el Establecimiento Penal de Potracancha el porcentaje de procesados supera al de sentenciados, cuando ello debe ser lo contrario.

Pero además existe otra situación muy importante, que dentro del establecimiento penal, se debe buscar lograr al fin preventivo especial de la pena, esto es la resocialización o reinserción social, y si bien el otorgamiento de beneficios penitenciarios se han restringido, y además, el sistema de redención de pena, sólo permite cuando menos redimir 10, 6 o 4 días en un mes, disminuye las expectativas de los internos de estudiar, trabajar o someterse a los tratamientos psicológicos, los mismos que también presentan el problema del acceso restringido por la falta de capacidad y de profesionales.

Bajo este contexto es que se ha encuestado a la muestra conformada por los internos del Establecimiento Penitenciario de Potracancha, siendo que los resultados nos han permitido comprobar la hipótesis general y las hipótesis específicas que se plantearon al inicio de la investigación.

La **hipótesis general** fue planteada en el siguiente sentido: El tratamiento penitenciario es ineficaz en el proceso de reinserción social de los internos del Establecimiento Penitenciario de Potracancha, Huánuco 2017 – 2018.

A la luz de los resultados obtenidos se ha logrado comprobar la hipótesis general, pues si bien existen programas de tratamiento educativo, laboral, tratamiento psicológico y social, estos son restringidos, falta profesionales por ende, no son óptimos, en el mismo sentido la realidad por la que atraviesan los internos en el espacio físico, problemas en los servicios básicos como los servicios higiénicos, alimentación y servicios de salud, no permiten que el proceso de reinserción social sea el óptimo, lo que además se vincula con las expectativas de los internos, en tal sentido se pudo observar que sólo el 39.8% de los internos tiene la condición de sentenciados, de los cuales la mayoría de los mismos que corresponde al 62.8% egresará con pena cumplida, ya que pues los beneficios penitenciarios y redención de pena son aplicados en casos excepcionales, por lo tanto no se visualiza un alto grado de expectativa de reinserción social, pues solo el 23.9% considera una posibilidad la resocialización, mientras que el 46.9% considera que podría reincidir, siendo que existe un margen gris que es preocupante pues el 19.4% refiere no saber si se resocializará y el 9.7% no ha respondido.

La primera hipótesis específica fue la siguiente: El tratamiento educativo de los internos es ineficaz en el proceso de reinserción social del Establecimiento Penitenciario de Potracancha; la misma que se ha logrado comprobar pues el tipo de proceso educativo no es eficaz en la reinserción social, en la medida que el 35.9% de los internos no recibe ningún tipo de educación y los que estudian en su mayoría los hacen en nivel primaria y secundaria, son muy pocos los que reciben educación técnica y ninguno educación universitaria, por ende, no existe preparación para que, en libertad, desempeñen alguna actividad remunerada, o generen su propio empleo, por otro lado respecto a la calidad del proceso educativo, sólo el 19.4% ha referido que es bueno, siendo que la mayoría

conformada por el 37.2% dijo que es regular y el 43.4% que es pésima, de lo que se desprende que su calidad ni permite la eficacia del proceso educativo, por otro parte la gran mayoría conformada por el 61.2% ha referido que el acceso es restringido, es decir no todos tienen acceso al mismo.

La segunda hipótesis específica corresponde a: El tratamiento laboral de los internos es ineficaz en el proceso de reinserción laboral de los internos del Establecimiento Penitenciario de Potracancha. Hipótesis que también se ha comprobado con los resultados obtenidos, pues se advierte que el proceso laboral tiene mayor incidencia en el tipo manual que corresponde al 63.4% , seguido del técnico en un 36.6% y nada en el trabajo intelectual; además su acceso es restringido como lo consideró la mayoría que corresponde al 53.4%, de ello se colige que el tratamiento laboral es ineficaz pues la preparación para el trabajo y la experiencia se ha centrado en trabajo manuales, que no permiten obtener un perfil de conocimientos y experiencia para insertarse en el mercado laboral, ya que sólo un 36.6% realizan actividades técnicas, actividad laboral que incluso es restringido para algunos internos.

La tercera hipótesis específica consistió en: Las terapias de los internos son ineficaces en el proceso de reinserción social del Establecimiento Penitenciario de Potracancha, la presente hipótesis se ha desmembrado en dos procesos de readaptación tanto psicológica como social, respecto de la primera se aprecia que para el 60.8% el proceso es integral o completo, pero cuando se les preguntó por la calidad, solo el 21.0% ha referido que es buena, por su parte el 39.8% lo considera regular y el 39.2% pésima, además para la mayoría consistente en el 54.0% los efectos de este proceso fueron negativos, por ende, se demuestra que el proceso de readaptación psicológica empleado en el Establecimiento Penitenciario de Potracancha es ineficaz para la reinserción social.

Respecto a la segunda, que trató el proceso de readaptación social, en su mayoría conformada por el 61.5% consideró que es integral, pero respecto a la calidad sólo el 20.4% dijo que es buena, pues para el 39.2% es regular y el 40.4% es pésima, además para el 54.7% los efectos de la misma fueron negativos, de lo que se colige que el proceso de readaptación social empleado en el

Establecimiento Penitenciario de Potracancha es ineficaz para la reinserción social de los internos.

La cuarta hipótesis específica consistió en: La realidad penitenciaria es ineficaz en el proceso de reinserción social del Establecimiento Penitenciario de Potracancha; esta hipótesis ha quedado comprobada con los resultados obtenidos de la muestra, la misma que al ser preguntada sobre los problemas que se presentan en los servicios básicos han considerado que es el hacinamiento carcelario, que impide que dentro del penal el interno tenga las mínimas condiciones de vida humana, pues el principal problema es el espacio como lo refirió el 39.2%, seguido de la alimentación como lo ha considerado el 32.7%, además de los servicios higiénicos de acuerdo al 9.7% y otros el 0.3%, de ello se deduce que estos problemas que afecta la posibilidad de una vida con los servicios básicos, que vienen padeciendo los internos del Establecimiento Penitenciario de Potracancha resulta ineficaz en el proceso de reinserción social de los internos.

CONCLUSIONES

Primera Conclusión

El tratamiento penitenciario es ineficaz el proceso de reinserción social de los internos del Establecimiento Penitenciario de Potracancha, Huánuco 2017 – 2018, pues éste no es el adecuado y tiene accesibilidad a todos los internos.

Segunda Conclusión

Se ha logrado establecer que el tratamiento educativo de los internos es ineficaz en el proceso de reinserción social del Establecimiento Penitenciario de Potracancha, pues existe un gran porcentaje de internos que no estudian y los que lo hacen no reciben preparación universitaria y muy pocos educación técnica que los prepare para obtener un trabajo al salir en libertad.

Tercera Conclusión

Se ha logrado identificar que el tratamiento de laboral que realizan los internos es ineficaz en el proceso de reinserción social del Establecimiento Penitenciario del de Potracancha, pues el acceso es restringido, además del tipo en su mayoría es manual, lo que no permite una capacitación y adquisición de experiencia laboral para acceder a un trabajo o crear un puesto de trabajo al egresar del penal.

Cuarta Conclusión

Se ha llegado a conocer que las terapias de los internos son ineficaces en el proceso de reinserción social del Establecimiento Penitenciario de Potracancha, pues si bien los procesos de tratamiento de readaptación psicológica y social son masivos, si calidad no es óptima, por ende, sus efectos para la reinserción social son negativos.

Quinta Conclusión

Se ha logrado evaluar que realidad penitenciaria de los internos es ineficaz en el proceso de reinserción social del Establecimiento Penitenciario de Potracancha, pues por el hacinamiento carcelario, no se evidencian que los internos tengan mínimas condiciones de calidad de vida humana, se presentan los problemas de espacio, alimentación servicios higiénicos y de salud.

RECOMENDACIONES

Primera Recomendación

Se recomienda al presidente del Gobierno y Ministro de Justicia del Estado Peruano que se interese en la situación o realidad penitenciaria peruana en general y de Huánuco en particular a efectos de lograr que el proceso de reinserción social de los internos sea el adecuado y eficaz.

Segunda Recomendación

Se recomienda al presidente del INPE mejorar el tratamiento educativo de los internos, mediante convenios para dotarles de educación técnica o superior universitaria a efectos de prepararlos profesionalmente y al egresar puedan optar por un trabajo.

Tercera Recomendación

Se recomienda al presidente del INPE mejorar el tratamiento laboral de los internos mediante convenios con empresas, para crear un perfil adecuado además de la experiencia laboral, para acceder a un trabajo o crear un puesto de trabajo al egresar del penal.

Cuarta Recomendación

Se recomienda al presidente del INPE mejorar las terapias tanto psicológicas como sociales de los internos, en calidad para logren efectos positivos en el proceso de reinserción social

Quinta Recomendación

Se recomienda al presidente del Poder Judicial dictar medidas de prisión preventiva sólo en casos excepcionales para evitar la superpoblación carcelaria y al Estado mejorar las condiciones básicas de vida de los internos tanto en espacio, elevar el presupuesto para mejorar la alimentación, servicios higiénicos de salud, etc.

FUENTES DE INFORMACIÓN

A. Bibliográficas.

ABANTO VASQUEZ, M. (1998). *DOGMATICA PENAL Y POLITICA CRIMINAL*. LIMA: IDEMSA.

ACUERDO PLENARIO, N° 1-2008/CJ-116 (CORTE SUPREMA 18 de JULIO de 2008).

ALVAREZ SANCHEZ , J. (03 de MARZO de 2008).
<http://info4.juridicas.unam.mx>. Recuperado el 2016 de 12 de 12, de
<http://info4.juridicas.unam.mx>: <http://info4.juridicas.unam.mx>

BACIGALUPO ZAPATER, E. (2004). *DERECHO PENAL PARTE GENERAL*. LIMA: ARAS.

BACIGALUPO, N. (1994). *PRINCIPIO DE DERECHO PENAL PARTE GENERAL*. MADRID: AKAL.

BENAVENTE CHORRES, H. (2011). *REINCIDENCIA Y HABITUALIDAD EN EL NUEVO PROCESO PERUANO*. LIMA: GACETA JURIDICA.

BRAMONT ARIAS TORRES, L. M. (2008). *MANUAL DE DERECHO PENAL PARTE GENERAL*. LIMAGRIJLEY.

BRAMONT ARIAS, J. L. (1998). *CODIGO PENAL ANOTADO*. LIMA: SAN MARCOS.

BUSTOS RAMIREZ, J. (1984). *MANUAL DE DERECHO PENAL ESPAÑOL*. BARCELONA: ARIEL.

CARNELUTTI, F. (1952). *TEORIA GENERAL DEL DELITO*. MADRID: REVISTA DEL DERECHO PRIVADO.

CARRASCO D, R. (2009). *METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN CIENTIFICA SOCIAL*. 3° ED. LIMA: UNMSM

- CAZAU, P. (2006). *METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN SOCIAL*. BUENSO AIRES: EL INVESTIGADOR
- COBO DE ROSAL, V. (1987). *DERECHO PENAL PARTE GENERAL*. VALENCIA: TIRANT LO BLACH.
- DEFENSORÍA DEL PUEBLO, (2017). REALIDAD PENITENCIARIA DEL PERÚ.
- DIEZ RIPOLLES, J. (2007). *LA ENCICLOPEDIA EN LA ENCRUCIJADA*. BUNEOS AIRES: BRENDES.
- EJECUTORIA SUPREMA, N° 1742-2000 (CORTE SUPREMA DE LIMA 14 de OCTUBRE de 2000).
- EJECUTORIA SUPREMA, N° 268-2000 (CORTE SUPREMA DE LIMA 23 de SETIEMBRE de 2001).
- FERNÁNDEZ CARRASQUILLA, J. (1989). *DERECHO PENAL FUNDAMENTAL*. BOGOTA: TEMIS.
- FRANCESCO, A. (1980). *MANUAL DEL DERECHO PENAL PARTE GENERAL*. BUENOS AIRES: UTEHA.
- GÁLVEZ VILLEGAS, T. (2012). *NUEVO ORDEN JURIDICO Y JURISPRUDENCIA*. LIMA: GRIJLEY.
- GARCÍA RADA, D. (1987). *MANUAL DE DERECHO PROCESAL PENAL*. LIMA: SAN MARCOS.
- GRACÍA MARTÍN, L. (2008). *CONSIDERACIONES CRITICAS SOBRE AL ACTUALMENTE DENOMINADO "DERECHO PENAL DEL ENEMIGO"*. LIMA: IDEMSA.
- HASSEMER, W. (1999). *PERSONA, MUNDO Y RESPONSABILIDAD-BASES PARA UNA TEORIA DE LA IMPUTACION EN DERECHO PENAL*. VALENCIA: TIRANT LO BLANCH.

- HERNÁNDEZ SAMPIERI, R. (2006) *METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA*. CIUDAD DE MÉXICO: MC GREW HILL
- JAKOBS, G. (1998). *SOBRE LA TEORIA DE LA PENA* . BOGOTA: UNIVERSIDAD.
- JASCHECK, H. (1981). *TRATADO DE DERECHO PENAL PARTE GENERAL*. BARCELONA: BOSCH.
- KAFLT, I. (1989). *METHAPHYSIK DER SITTEN*. BERLIN: RECHTS.
- LOPEZ BORJA DE QUIROJA, J. (2004). *DERECHO PENAL PARTE GENERAL*. LIMA: GACETA JURIDICA.
- MANZANERO AMANIEGO, L. (1993). *TRATADO DE DERECHO PENAL*. GRANADA: COMARES.
- MIR PUIG, S. (1998). *DERECHO PENAL PARTE GENERAL*. BARCELONA: TECEFOTO.
- MORENO CATANA, D. (2004). *DERECHO PROCESAL PENAL*. LIMA : BUHO.
- MUÑOZ CONDE, F. (1993). *DERECHO PENAL Y CONTROL SOCIAL*. SEVILLA: LEGIS.
- ORÉ SOSA, E. (2006). *SENTENCIAS VINCULANTES*. LIMA: GACETA JURIDICA.
- PEÑA CABRERA FREYRE, A.R. (2007). *DERECHO PENAL. PARTE GENERAL. TEORIA DEL DELITO Y DE LA PENA Y SUS CONSECUENCIAS JURÍDICAS*. LIMA: RODHAS
- PEÑA CABRERA FREYRE, A. R. (2009). *DERECHO PENAL ECONOMICO*. LIMA: JURISTA.
- PEÑA CABRERA FREYRE, R. A. (2011). *EXGESIS AL NUEVO CODIGO PROCESAL PENAL TOMO I*. LIMA: GRIJLEY.

- PEÑA CABRERA FREYRE, R. A. (2011). *TRATADO DE DERECHO PENAL*. LIMA: IDEMSA.
- PEÑA CABRERA, R. (2009). *DERECHO PENAL PARTE GENERAL*. LIMA: GRIJLEY.
- PEÑA CABRERA, R. A. (2012). *TRATADO DE DERECHO PENAL PARTE GENERAL*. LIMA: GRIJLEY.
- PIEDECASAS FERNANDEZ, S. (1999). *CONOCIMIENTO CIENTIFICO Y FUNDAMENTOS DEL DERECHO PENAL*. LIMA: GRAFICA HORIZONTE.
- POLAINO ORTS, M. (2007). *DERECHO PENAL. NUEVAS DOGMÁTICAS*. LIMA: GRIJLEY
- POLAINO ORTS , M. (2009). *LO VERDADERO Y LO FALSO EN DE RECHO PENAL DEL ENEMIGO*. LIMA: GRIJLEY.
- PRADO SALDARRIAGA, V. (1993). *COMENTARIOS AL CODIGO PENAL DE 1991*. LIMA: ALTERNATIVAS.
- PRADO SALDARRIAGA, V. (1996). *TODO SOBRE EL CODIGO PENAL*. LIMA: SAN MARCOS.
- PRADO SALDARRIAGA, V. (2000). *LAS CONSECUENCIAS JURIDICAS DEL DELITO EN EL PERU*. LIMA: GACETA JURIDICA.
- PRADO SALDARRIAGA, V. (2003). *LAS CONSECUENCIAS JURIDICAS DEL DELITO EN EL PERU*. LIMA: GACETA.
- PUIG, M. (1976). *INTRODUCCION A LAS BASES DEL DERECHO PENAL*. BARCELONA: BOSHCH.
- RAMIREZ BUSTOS, J. J., & MALAREE, H. (1980). *PENA Y ESTADO*. MADRID: PAPERS.
- REÁTEGUI SÁNCHEZ, J. (2008). *EL PASADO CRIMINAL COMO FACTOR DE AGRAVACION DE LA PENA, LA REINCIDENCIA Y AVITUALIDAD* . LIMA: GRIJLEY.

- REATEGUI SANCHEZ, J. (2014). *MANUAL DE DERECHO PENAL PARTE GENERAL*. LIMA: PASIFICO EDITORES S.A.C.
- RODRIGUEZ MARTINEZ, C. A. (2012). *MANUAL DE DERECHO PENAL PARTE GENERAL*. LIMA: KL SERVICIOS GRAFICOS A.A.C.
- RODRIGUEZ MARTINEZ, C. A. (2013). *MANUAL DE DERECHO PENAL PARTE GENERAL*. LIMA: KL SERVICIOS GRAFICOS. S.A.C.
- ROXIN, C. (1997). *TRATADO DE DERECHO PENAL PARTE GENERAL TOMO I*. BERLIN: CIVITAS.
- ROXIN, C. (2007). *LA TEORÍA DEL DELITO*. LIMA: Grijley.
- SAN MARTIN CASTRO, C. (1999). *DERECHO PROCESAL PENAL*. LIMA: GRIJLEY.
- SANCHEZ, S. (2011). *"ES DELICTO" ASPECTOS DE LA LLAMADA RESPONSABILIDAD CIVIL EN EL PROCESO PENAL*. LIMA: IDEMSA.
- SANDOVAL HUERTAS, E. (1982). *PENOLOGIA PARTE GENERAL*. BOGOTA: UNIVERSIDAD .
- SILVA SÁNCHEZ, J. (2001). *¿"EX DELICTIO"? ASPECTOS DE LA LLAMADA "RESPONSABILIDAD CIVIL" EN EL PROCESO PENAL*. LIMA: BUHO.
- SILVA SÁNCHEZ, J. (2005). *DETERMINACION DE LA PENA Y LA RESPONSABILIDAD CIVILEN EL DELITO FISCAL*. MADRID: SCHULO.
- TALAVERA ELGUERA, P. (2001). *LA SENTENCIA PENAL EN EL NUEVO CODIGO PROCESAL PENAL*. LIMA: GRIJLEY.
- TORRES CARO, C. A. (2011). *EL CODIGO PROCESAL PERUANO EXPOSICION DE MOTIVOS*. LIMA: FONDO EDITORIAL DEL CONGRESO DEL PERU.

VILLA STEIN, J. (2002). *DERECHO PENAL PARTE GENERAL*. LIMA : SAN MARCOS.

VILLAVICENCIO TERREROS, F. (2007). *DERECHO PENAL PARTE GENERAL*. LIMA: GRIJLEY.

VITALE SOLIS, G. (2008). *LA INCONSTITUCIONALIDAD DE LA REINCIDENCIA*. LIMA: EDICIONES JURIDICAS.

VIVES ANTON, T., & COBO DEL ROSAL, J. (1999). *DERECHO PENAL PARTE GENERAL*. BOGOTA: CORDE.

ZIFFER, P. (1996). *LINEMAIENTO PARA LA DETERMINACION DE LA PENA*. BUENOS AIRES: AD HOC.

ZUGALDÍA ESPINAR, J. (2005). *PRINCIPIO DE CULPABILIDAD EN LOS PRINCIPIOS PENALES*. MADRID: THOMSON CIVITAS.

B. Electrónicas

VÉLEZ FERNÁNDEZ, G. (29 de setiembre de 2005). www.justiciaviva.org.pe. Obtenido de http://justiciaviva.org.pe/nuevo/2005/septiembre/29/problemativa_ejecución.doc

PILLCO MARIANO, R. (22 de MARZO de 2014). <http://laleyenelperu.blogspot.pe/2014/03/reincidencia-y-habitualidad.html>. Recuperado el 12 de DICIEMBRE de 2016, de <http://laleyenelperu.blogspot.pe/2014/03/reincidencia-y-habitualidad.html>: <http://laleyenelperu.blogspot.pe/2014/03/reincidencia-y-habitualidad.html>

C. Tesis

ASUNCIÓN, GABRIELA. (2012). EL EJERCICIO Y LIMITACIÓN DE LOS DERECHOS FUNDAMENTALES DE LOS RECLUSOS. ANÁLISIS NORMATIVO Y DE LA JURISPRUDENCIA EMITIDA POR EL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL. TESIS PARA OPTAR EL GRADO

DE MAGÍSTER EN DERECHO EN DERECHO CONSTITUCIONAL, POR LA UNIVERSIDAD PONTIFICIA CATÓLICA DEL PERÚ, LIMA. ([http:// tesis. puck. ecu. Pe /repositorio/ bistraen/ hunde/ 123456789/4775/RAMIREZ_PARCO_GABRIELA_DERECHOS_R ECLUSOS.pdf?sequence=1&isAllowed=y](http://tesis.puck.ecu.pe/repositorio/bistraen/hunde/123456789/4775/RAMIREZ_PARCO_GABRIELA_DERECHOS_R_ECLUSOS.pdf?sequence=1&isAllowed=y))

CASTRO V. NELLY JULIA. (2001). REALIDAD PENITENCIARIA Y DERECHOS HUMANOS. PENAL DE LURIGANCHO - PERÚ. TESIS PARA OPTAR EL GRADO DE MAGÍSTER EN DERECHOS HUMANOS EN EL MUNDO CONTEMPORÁNEO, POR LA UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE ANDALUCÍA. ([http://dspace .unia.es /bistraen /hunde/ 10334/87/0061_Castro.pdf?sequence=1](http://dspace.unia.es/bistraen/hunde/10334/87/0061_Castro.pdf?sequence=1))

CERPA ANANQUI, PAOLA LORENA, (2017). APLICACIÓN DE LA PENA DE SERVICIOS A LA COMUNIDAD Y SU EJECUCIÓN EN LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE PUNO – 2015. TESIS PARA LA OBTENCIÓN DE TÍTULO DE ABOGADA POR LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO – PUNO. ([http:// repositorio. unap.edu .pe/ bistraen/ handle/UNAP/4444/Cerpa_Amanqui_Paola_Lorena.pdf?sequence= 1&isAllowed=y](http://repositorio.unap.edu.pe/bistraen/handle/UNAP/4444/Cerpa_Amanqui_Paola_Lorena.pdf?sequence=1&isAllowed=y))

CHAMBI CHAMBI, WILDER, (2012). LA CONSTRUCCIÓN DE NUEVOS CENTROS PENITENCIARIOS ALTERNATIVA OBJETIVA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA PROGRESIVO. [https://repositorio.umsa.bo/bitstream/handle/123456789/12899/T3245.pdf ?sequence=1&isAllowed=y](https://repositorio.umsa.bo/bitstream/handle/123456789/12899/T3245.pdf?sequence=1&isAllowed=y)

CÓRDOVA VILLAR, SIGFRIDO. (2016). EL TRABAJO PENITENCIARIO COMO TRATAMIENTO EN EL ESTABLECIMIENTO PENAL DE HUANTA, 2015. TESIS PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE ABOGADO POR LA UNIVERSIDAD DE HUÁNUCO. [http://repositorio.udh.edu.pe/bitstream/handle/123456789/277/TESIS%20 FINAL%202017PDF.pdf?sequence=1&isAllowed=y](http://repositorio.udh.edu.pe/bitstream/handle/123456789/277/TESIS%20FINAL%202017PDF.pdf?sequence=1&isAllowed=y)

ESCOBAR ALARCÓN, NELLY Y FLORES GALINDO, ELIANA. (2015). CONDICIONES SOCIALES DE LOS INTERNOS DEL PABELLÓN "D" DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE HUANCAYO

2014. TESIS PARA OPTAR EL GRADO DE LICENCIADO EN TRABAJO SOCIAL, POR LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ. JUNÍN.
http://repositorio.uncp.edu.pe/bitstream/handle/UNCP/899/TTS_14.pdf?sequence=1&isAllowed=y

MOLLEHUANCA BALCONA, RONNY Y SANTAMARÍA PACHAS, ENRIQUE, (2018). HACINAMIENTO CARCELARIO Y POLÍTICAS DE TRATAMIENTO PENITENCIARIO DE LOS RECLUSOS EN LIMA. Tesis para obtener el título de abogado por la Universidad Autónoma del Perú. Lima.
<http://repositorio.autonoma.edu.pe/bitstream/AUTONOMA/663/1/MOLLEHUANCA%20BALCONA%20Y%20SANTAMARIA%20PACHAS.pdf>

RAMOS CHAVARRÍA, PATRICK, (2008). SOBREPoblación Y HACINAMIENTO CARCELARIOS: LOS CASOS DE LOS CENTROS DE ATENCIÓN INSTITUCIONAL LA REFORMA, EL BUEN PASTOR Y SAN SEBASTIÁN. TESIS PARA OPTAR LA LICENCIATURA EN DERECHO POR LA UNIVERSIDAD DE COSTA RICA, SAN JOSÉ. <http://relapt.usta.edu.co/images/tesis-sobrepoblacion-y-hacinamiento-carcelarios-onat.pdf>

RODRÍGUEZ AVILÉS, JUAN ANTONIO, (2013). EL ORDENAMIENTO JURÍDICOS PENITENCIARIO ESPAÑOL VIGENTE: CARENCIAS Y DISFUNCIONES. TESIS PARA OPTAR EL GRADO ACADÉMICO DE DOCTOR EN DERECHO POR LA UNIVERSIDAD DE GRANADA. ESPAÑA. <https://hera.ugr.es/tesisugr/22574682.pdf>

SOLIZ PONCIANO, JUAN. (2016). PROBLEMAS INTRACARCELARIOS Y LA RESOCIALIZACIÓN DE LOS INTERNOS SENTENCIADOS POR ROBO AGRAVADO EN CENTRO PENITENCIARIO DE POTRACANCHA, HUÁNUCO, 2014 – 2015.
<http://repositorio.udh.edu.pe/bitstream/handle/123456789/158/SOLIZ%20PONCIANO%2C%20Juan.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

TERRONES RIVASPLATA, NILITA. (2017). SOBREPoblación PENITENCIARIA Y TRATAMIENTO PENITENCIARIO DE LOS INTERNOS SENTENCIADOS DEL ESTABLECIMIENTO

PENITENCIARIO "VÍCTOR PÉREZ LIENDO", HUARAZ – 2016.
Tesis para optar el grado de maestro en Derecho Penal y Procesal Penal, por la Universidad César Vallejo. Lima.
http://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/UCV/7557/Terrones_RN.pdf?sequence=1&isAllowed=y

ZEVALLOS AMPUDIA, DAVID. (2016). LA REINSERCIÓN SOCIAL DE LOS INTERNOS EN EL SISTEMA PENITENCIARIO PERUANO, CASO DEL PENAL DE POTRACANCHA, HUÁNUCO – 2015. TESIS PARA OPTAR EL GRADO DE DOCTOR EN DERECHO POR LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN DE HUÁNUCO.
https://alicia.concytec.gob.pe/vufind/Record/UNHE_140c9604c2d188a7654fd3dae7b592e9

ANEXOS

ANEXO N° 1
MATRIZ DE CONSISTENCIA
LA INFECCIA DEL TRATAMIENTO PENITENCIARIO EN LA REINSERCIÓN SOCIAL DE LAS INTERNOS DEL ESTABLECIMIENTO
PENITENCIARIO DE POTRACANCHA, HUÁNUCO, 2017 – 2018

PROBLEMA	OBJETIVOS	HIPOTESIS	VARIABLES	DIMENSIONES	INDICADORES
<p>Problema General. PG. ¿Cuál es la relación entre el tratamiento penitenciario y el proceso de reinserción social de los internos del Establecimiento Penitenciario de Potracancha, Huánuco 2017 - 2018?</p>	<p>Objetivo General. OG. Analizar la relación entre el tratamiento penitenciario y el proceso de reinserción social de los internos del Establecimiento Penitenciario de Potracancha, Huánuco 2017 - 2018</p>	<p>Hipótesis General HG. El tratamiento penitenciario es ineficaz en el proceso de reinserción social de los internos del Establecimiento Penitenciario de Potracancha, Huánuco 2017 - 2018</p>	<p>V1. Tratamiento penitenciario</p>	<p>Tratamiento educativo</p> <p>Tratamiento laboral</p> <p>Tratamiento psicológico</p> <p>Tratamiento social</p> <p>Realidad penitenciaria</p>	<p>Tipo</p> <ul style="list-style-type: none"> • Enseñanza primaria • Enseñanza secundaria • Enseñanza técnica • Enseñanza universitaria <p>Calidad</p> <ul style="list-style-type: none"> • Buena • Regular • Pésima <p>Acceso</p> <ul style="list-style-type: none"> • Masivo • Restringido <p>Tipo</p> <ul style="list-style-type: none"> • Manual • Intelectual • Técnica <p>Acceso</p> <ul style="list-style-type: none"> • Restringido • Masivo <p>Tipo</p> <ul style="list-style-type: none"> • Integral • Parcial <p>Calidad</p> <ul style="list-style-type: none"> • Bueno • Regular • Pésimo <p>Efectos</p> <ul style="list-style-type: none"> • Positivos • Negativos <p>Tipo</p> <ul style="list-style-type: none"> • Integral • Parcial <p>Calidad</p> <ul style="list-style-type: none"> • Bueno • Regular • Pésimo <p>Efectos</p> <ul style="list-style-type: none"> • Positivos • Negativos <p>Espacio</p> <p>Servicios higiénicos</p> <p>Alimentación</p> <p>Servicio de salud</p>

<p>Problemas Específicos. PE1. ¿Cómo se relaciona el tratamiento educativo de los internos con el proceso de reinserción social del Establecimiento Penitenciario de Potracancha?</p> <p>PE2. ¿Qué relación existe entre el tratamiento laboral de los internos con el proceso de reinserción social del Establecimiento Penitenciario del de Potracancha?</p> <p>PE3. ¿Cuál es la relación entre las terapias de los internos con el proceso de reinserción social del Establecimiento Penitenciario de Potracancha?</p> <p>PE4. ¿Cómo se relaciona la realidad penitenciaria de los internos con el proceso de reinserción social del Establecimiento Penitenciario de Potracancha?</p>	<p>Objetivos Específicos. OE1. Determinar la relación del tratamiento educativo de los internos con el proceso de reinserción social del Establecimiento Penitenciario de Potracancha</p> <p>OE2. Determinar la relación del tratamiento laboral de los internos con el proceso de reinserción social del Establecimiento Penitenciario del de Potracancha</p> <p>OE3. Conocer la relación entre las terapias de los internos con el proceso de reinserción social del Establecimiento Penitenciario de Potracancha</p> <p>OE4. Evaluar la relación entre la realidad penitenciaria de los internos con el proceso de reinserción social del Establecimiento Penitenciario de Potracancha</p>	<p>Hipótesis Específicas. HE1. El tratamiento educativo de los internos es ineficaz en el proceso de reinserción social del Establecimiento Penitenciario de Potracancha</p> <p>HE2. EL tratamiento laboral de los internos es ineficaz en el proceso de reinserción social del Establecimiento Penitenciario del de Potracancha</p> <p>HE3. Las terapias de los internos son ineficaces en el proceso de reinserción social del Establecimiento Penitenciario de Potracancha</p> <p>HE4. La realidad penitenciaria es ineficaz en el proceso de reinserción social del Establecimiento Penitenciario de Potracancha</p>	<p>V2. Proceso de reinserción social</p>	<p>Situación jurídica</p> <p>Expectativas de la ejecución de pena</p> <p>Expectativas al egresar del penal</p>	<p>Procesado Sentenciado</p> <p>Obtención de beneficios penitenciarios Redención de pena Cumplimiento de condena</p> <p>Reinserción social Riesgo de reincidencia</p>
--	--	---	--	--	---

ANEXO N° 01

CUESTIONARIO PARA LAS INTERNOS DEL PENAL DE POTRACANCHA HUÁNUCO

El presente cuestionario tiene fines académicos para la elaboración de la investigación titulada: INFECCIA DEL TRATAMIENTO PENITENCIARIO EN LA REINSERCIÓN SOCIAL DE LAS INTERNOS DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE POTRACANCHA, HUÁNUCO, 2017 – 2018 Sírvase responder con sinceridad de acuerdo al esquema que se presente, debemos precisar que se mantendrá la reserva de su identidad:

SITUACIÓN JURIDICA: S P

1. ¿Cómo es el tipo de proceso educativo que recibe en el Penal de PotracanCHA?
 - 1.1. Enseñanza primaria
 - 1.2. Enseñanza secundaria
 - 1.3. Enseñanza técnica
 - 1.4. Enseñanza universitaria
 - 1.5. Ninguno
2. ¿Cómo es la calidad del proceso educativo dentro del Penal de PotracanCHA?
 - 2.1. Buena
 - 2.2. Regular
 - 2.3. Pésima
3. ¿Cómo es el acceso al proceso educativo en el Penal de PotracanCHA?
 - 3.1. Restringido
 - 3.2. Masivo
4. ¿Cuál es el proceso laboral que recibe dentro de Penal de PotracanCHA?
 - 4.1. Manual
 - 4.2. Intelectual
 - 4.3. Técnica
5. ¿Cómo es el acceso al proceso laboral que tiene en el Penal de PotracanCHA?
 - 5.1. Masivo
 - 5.2. Restringido
6. ¿Cómo es el tipo de proceso de readaptación psicológica dentro del Penal de PotracanCHA?
 - 6.1. Integral
 - 6.2. Parcial
7. ¿Cómo es la calidad del proceso de readaptación psicológica del Penal de PotracanCHA?
 - 7.1. Bueno
 - 7.2. Regular
 - 7.3. Pésimo

8. ¿Cuáles son los efectos del proceso de readaptación psicológica del Penal de Potracancho?
 - 8.1. Positivos
 - 8.2. Negativos
9. ¿Cómo es el tipo de proceso de readaptación social dentro del Penal de Potracancho?
 - 9.1. Integral
 - 9.2. Parcial
10. ¿Cómo es la calidad del proceso de readaptación social del Penal de Potracancho?
 - 7.1 Bueno
 - 7.2. Regular
 - 7.3. Pésimo
11. ¿Cuáles son los efectos del proceso de readaptación social del Penal de Potracancho?
 - 11.1. Positivos
 - 11.2. Negativos
12. ¿Cuál son los problemas que considera en la realidad penitenciaria, anote solo 1?
 - 12.1. Espacio
 - 12.2. Alimentación
 - 12.3. Servicios higiénicos
 - 12.4. Servicios de salud
 - 12.5. Otros
13. ¿Cuáles su situación penitenciaria?
 - 13.1. Procesado
 - 13.2. Sentenciado
14. ¿Cuáles son sus expectativas sobre la ejecución de la penal?
 - 14.1. Obtener beneficios penitenciarios
 - 14.2. Obtener la redención de pena
 - 14.3. Cumplimiento de pena
15. ¿Cuáles son las expectativas al egresar del penal
 - 15.1. Reinserción social
 - 15.2. Reincidencia
 - 15.3. No sabe
 - 15.4. No responde

Gracias

**ANEXO N° 3
FICHAS**

Ficha de Texto

Autor: Título: Año:	Editorial:
Tema: p.	
Edición	Ficha N°

Ficha de Resumen

Autor: Título: Año:	Editorial:
Tema: p.	
Resumen:	
Edición	Ficha N°

Ficha de Comentario

Autor: Título: Año: Editorial: p.	Tema:
Comentario:	
Edición	Ficha N°

l	r	e
j	d	n
j	o	t
j	a	e
j	l	,
j	e	d
j	s	e
j	q	b
j	u	e
j	e	s
r	m	p
i	a	r
d	q	e
a	u	c
d	e	i
d	s	s
e	e	a
a	p	r
c	r	q
u	e	u
e	s	e